



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las doce horas y cinco minutos del día veintiséis de abril del año dos mil siete, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por el Secretario de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria

Asiste el Sr. Alcalde: D. Francisco Escobedo Valenzuela.

Asisten los Sres/as. Concejales/as:

D. Benito Vinuesa Pinos

D^a Sonia Jiménez Quintana.

D^a Antonia Bastida López

D^a M^a. Dolores Guerrero Moreno (se ausenta a partir de la parte de control: 21:55

h)

D. Valeriano Cazorla Sánchez

D. José F. Molina López.

D. Pablo Ariza Rojo

D. Enrique Morales Martel

D. Victoriano D. Crespo Moreno.

D^a Dolores Iglesias Maiztegui

No asisten los/las Concejales/as:

D. Fabián S. Almenara García.

D^a M^a José López Muñoz

Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo.

Interventor: D. Manuel López Cózar

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día:

ÍNDICE

	Pág.
A) PARTE RESOLUTIVA.....	2
A.1.- SECRETARÍA GENERAL.....	2
1.- Aprobación del Acta/s correspondiente/s a la Sesión/es anteriores.-	2
A.2.- COMISIÓN DE CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA.....	2
2.- Aprobación Ordenanza General de Contribuciones Especiales e imposición y ordenación de la contribución especial para la financiación de las obras municipales de "Camino Rural Fuente del Ama en Alhama" y "Camino Rural de Dona en Alhama".-	2
A.3.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN	8
3.- Acuerdo Marco Funcionarios.-	8



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

4.- Convenio Colectivo Personal Laboral.-.....	10
5.- Ratificación Denominación de Calles de Ventas de Zafarraya. Expte. 53/07.-	11
A.4.- COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS.....	13
6.- Rectificación de error material de Parcela de Equipamiento en el Inventario Municipal de Bienes (Expte. relacionado: 19/05).-.....	13
7.- Rectificación de error material en acuerdo de aprobación inicial de modificación las NN.SS. del Municipio de Alhama de Granada, con finalidad de permitir la actividad de elaboración de vinos, a instancia de la SCA Vinícola Alhameña Sierra Tejada.-	15
A.5.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)	17
URGENCIA.- Solicitud / Petición razonada de revisión de oficio de la resolución de la Delegación del Gobierno de Granada de la Junta de Andalucía de 21 de abril de 2006, ratificada por resolución de dicho Organismo de 9 de noviembre de 2006, referente a la desafectación de los Montes Rodaderos y Naranja y desistimiento de acciones judiciales.-	17
URGENCIA.- Operación de crédito a corto plazo consistente en concertación de una póliza de tesorería por importe de 300.000 euros.-	18
B) PARTE DE CONTROL.....	18
8.- Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía desde el último Pleno ordinario.-	18
9.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-	45
10.- Ruegos y Preguntas.-	46
10.1.- Ruegos y Preguntas formulados por D. Pablo Ariza Rojo, del Grupo PP.-	46
10.1.1.- Reiteración de pregunta sobre la deuda de este Ayuntamiento:.....	46
10.1.2.- Pregunta sobre descendimiento del caudal del nacimiento del manantial del Río Alhama:	46
10.2.- Ruegos y Preguntas formulados por la Concejala y Portavoz del Grupo IU, D ^a Dolores Iglesias Maiztegui.-.....	47
10.2.1.- Disolución de la empresa SURGE, S.A.-	47

A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- SECRETARÍA GENERAL

1.- Aprobación del Acta/s correspondiente/s a la Sesión/es anteriores.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta/s de la sesión/es anterior/es distribuida/s en la convocatoria correspondiente/s al Pleno celebrado/s con fecha/s 29 de marzo de 2007.

Al no realizarse por los Sres. y Sras. Concejales y Concejales observación alguna al Acta/s, se considera/n aprobada/s sin rectificación alguna. Todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A.2.- COMISIÓN DE CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA

2.- Aprobación Ordenanza General de Contribuciones Especiales e imposición y ordenación de la contribución especial para la financiación de las obras municipales de “Camino Rural Fuente del Ama en Alhama” y “Camino Rural de Dona en Alhama”.-

DICTAMEN:



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda de 27 de marzo de 2007, que resulta del siguiente tenor:

“Acordada provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 28 de diciembre de 2006, la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las contribuciones Especiales y la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de rehabilitación de los caminos rurales “Fuente del Ama” y “Dona”.

Expuesto y publicado el Acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, número 6, de fecha 10 de enero de 2007, respectivamente, durante treinta días hábiles.

Presentadas reclamaciones por los interesados en el expediente, a la vista de los informes técnicos que obran en el procedimiento debe admitirse la alegación de incluir como sujetos pasivos de la contribución especial a las empresas que desarrollan su actividad económica dentro del ámbito territorial definido en el expediente, debiéndose, asimismo, rechazar el resto de alegaciones por su carácter extemporáneo.

Realizada la tramitación legalmente establecida, y debatido el asunto, la Comisión dictamina con los cuatro votos a favor de los Concejales/as integrantes del Grupo PSOE, y voto en contra del Concejal integrante del Grupo PP, elevar al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Ordenanza Fiscal General Reguladora de las Contribuciones Especiales, que presenta el siguiente enunciado:

ORDENANZA FISCAL GENERAL REGULADORA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 34.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento regula por la presente Ordenanza las contribuciones especiales por la realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios municipales.

ARTÍCULO 1. Naturaleza

Las contribuciones especiales son Tributos de carácter finalista y el producto de su recaudación se destinará, íntegramente, a sufragar los gastos de la obra o del establecimiento, o ampliación del servicio con motivo de los cuales hubiesen sido establecidos y exigidos.

ARTÍCULO 2. Ámbito de Aplicación

Esta Ordenanza será de aplicación a todo el término municipal de Alhama de Granada, desde su entrada en vigor hasta su modificación o derogación.

ARTÍCULO 3. Hecho Imponible



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

1. *Constituye el hecho imponible de las contribuciones especiales la obtención de un beneficio o de un aumento de valor de los bienes por parte del sujeto pasivo como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos de carácter municipal por parte de este Ayuntamiento.*

2. *Las contribuciones especiales se fundarán en la mera realización de las obras o en el establecimiento o ampliación de los servicios a que se refiere el apartado anterior y su exacción será independiente del hecho de que el sujeto pasivo haga uso efectivo de unas u otras.*

ARTÍCULO 4. Obras y Servicios Municipales

1. *Tendrán la consideración de obras y servicios municipales:*

a) *Los que realice el Ayuntamiento dentro del ámbito de sus competencias para cumplir los fines que le estén atribuidos, excepción hecha de los que aquel ejecute a título de dueño de sus bienes patrimoniales.*

b) *Los que realice el Ayuntamiento por haberle sido atribuidos o delegados por otras Entidades Públicas y aquellos cuya titularidad haya asumido de acuerdo con la Ley.*

c) *Los que realicen otras Entidades Públicas, o los concesionarios de las mismas, con aportación económica del Ayuntamiento.*

2. *No perderán la consideración de obras o servicios municipales los comprendidos en la letra a) del número anterior, aunque sean realizados por Organismos Autónomos o Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente al Ayuntamiento, por concesionarios con aportación municipal o por Asociaciones de contribuyentes.*

ARTÍCULO 5. Objeto de la Imposición

El Ayuntamiento podrá acordar la imposición y ordenación de contribuciones especiales, siempre que se den las circunstancias conformadoras del hecho imponible establecidas en el artículo 3 de esta Ordenanza, por la realización, el establecimiento o la ampliación de cualesquiera otras obras o servicios municipales.

ARTÍCULO 6. Sujetos Pasivos

1. *Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios locales que originen la obligación de contribuir.*

2. *A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se considerarán personas especialmente beneficiadas:*

a) *En las contribuciones especiales por realización de obras o establecimientos o ampliación de servicios que afecten a bienes inmuebles, los propietarios de los mismos.*

b) *En las contribuciones especiales por realización de obras o establecimiento o ampliación de servicios a consecuencia de explotaciones empresariales, las personas o Entidades titulares de estas.*

c) *En las contribuciones especiales por establecimiento o ampliación de los servicios de extinción de incendios, además de los propietarios de los bienes afectad*



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

os, las compañías de seguros que desarrollen su actividad en el ramo, en el término municipal.

d) *En las contribuciones especiales por construcción de galerías subterráneas, las empresas suministradoras que deban utilizarlas.*

3. *El momento del devengo de las contribuciones especiales se tendrá en cuenta a los efectos de determinar la persona obligada al pago, aun cuando en el acuerdo concreto de ordenación figure como sujeto pasivo quien lo sea con referencia a la fecha de su aprobación y de que en el mismo hubiere anticipado el pago de cuotas. Cuando la persona que figure como sujeto pasivo en el acuerdo concreto de ordenación, y haya sido notificada de ello, transmita los derechos sobre los bienes y explotaciones que motivan la imposición en el período comprendido entre la aprobación y el nacimiento del devengo, estará obligada a dar cuenta a la Administración de la transmisión efectuada dentro del plazo de un mes desde la fecha de esta y, si no lo hiciera, dicha Administración podrá dirigir la acción para el cobro, contra quien figuraba como sujeto pasivo en dicho expediente.*

ARTÍCULO 7. Exenciones y Bonificaciones

En el supuesto de que las Leyes o Tratados Internacionales concedan beneficios fiscales, las cuotas o parte de ellas que puedan corresponder a los beneficiarios y sean objeto de exención o bonificación no serán distribuidas entre los demás contribuyentes.

ARTÍCULO 8. Base Imponible

1. *La base imponible de las contribuciones especiales está constituida, como máximo, por el 90% del coste que la Entidad Local soporte por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios.*

2. *El referido coste estará integrado por los siguientes conceptos:*

a) *El coste real de los trabajos periciales, de redacción de proyectos y de dirección de obras, Planes y programas técnicos.*

b) *El importe de las obras a realizar o de los trabajos de establecimiento o ampliación de los servicios.*

c) *El valor de los terrenos que hubieran de ocupar permanentemente las obras o servicios, salvo que se trate de bienes de uso público, de terrenos cedidos gratuita y obligatoriamente al Ayuntamiento, o el de inmuebles cedidos en los términos establecidos en el artículo 145 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.*

d) *Las indemnizaciones procedentes por el derribo de construcciones, destrucción de plantaciones, obras o instalaciones, así como las que procedan a los arrendamientos de los bienes que hayan de ser derruidos u ocupados.*

e) *El interés del capital invertido en las obras o servicios cuando las Entidades Locales hubieran de apelar al crédito para financiar la porción no cubierta por contribuciones especiales o la cubierta por estas en caso de fraccionamiento general de las mismas.*

3. *El coste total presupuestado de las obras o servicios tendrán carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.*

4. *Cuando se trate de obras o servicios, por otras Entidades Públicas o por concesionarios de estas, con aportaciones económicas del Ayuntamiento, o de las*



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

realizadas por concesionarios con aportaciones de la Entidad Local, la base imponible de las contribuciones especiales se determinará en función del importe de estas aportaciones, sin perjuicio de las que puedan imponer otras Administraciones Públicas por razón de la misma obra o servicio. En todo caso, se respetará el límite del 90% a que se refiere el apartado 1 de este artículo.

5. A los efectos de determinar la base imponible, se entenderá por coste soportado por la Entidad la cuantía resultante de restar a la cifra del coste total el importe de las subvenciones o auxilios que la Entidad Local obtenga del estado o de cualquier otra persona, o Entidad Pública o Privada.

6. Si la subvención o el auxilio citado se otorgasen por un sujeto pasivo de la contribución especial, su importe se destinará primeramente a compensar la cuota de la respectiva persona o Entidad. Si el valor de la subvención o auxilio excediera de dicha cuota, el exceso reducirá a prorrata las cuotas de los demás sujetos pasivos.

ARTÍCULO 9. Cuota Tributaria

1. La base imponible de las contribuciones especiales se repartirá entre los sujetos pasivos, teniendo en cuenta la clase y naturaleza de las obras y servicios, con sujeción a las siguientes reglas:

a) Con carácter general se aplicarán conjunta o separadamente, como módulos de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles, su superficie, el volumen edificable de los mismos y el valor catastral a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

b) Si se trata del establecimiento y mejora de servicios de extinción de incendios, podrán ser distribuidas entre las Entidades o Sociedades que cubran el riesgo por bienes sitos en el Municipio de la imposición, proporcionalmente al importe de las primas recaudadas en el año inmediatamente anterior. Si la cuota exigible a cada sujeto pasivo fuera superior al 5% de las primas recaudadas por el mismo, el exceso se trasladará a los ejercicios sucesivos hasta su total amortización.

c) En el caso de construcción de galerías subterráneas, el importe total de la contribución especial será distribuido entre las compañías o empresas que hayan de utilizarlas en razón al espacio reservado a cada una o en proporción a la total sección de las mismas, aun cuando no las usen inmediatamente.

2. Una vez determinada la cuota a satisfacer, la Corporación podrá conceder, a solicitud del sujeto pasivo, el fraccionamiento o aplazamiento de aquella por un plazo máximo de cinco años.

ARTÍCULO 10. Devengo

1. Las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse. Si las obras fueran fraccionables, el devengo se producirá para cada uno de los sujetos pasivos desde que se hayan ejecutado las correspondientes a cada tramo o fracción de la obra.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, una vez aprobado el Acuerdo concreto de imposición y ordenación, el Ayuntamiento podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente. No podrá exigirse el anticipo de una nueva anualidad sin que hayan sido ejecutadas las obras para las cuales se exigió el correspondiente anticipo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

3. Una vez finalizada la realización total o parcial de las obras, o iniciada la prestación del servicio, deberá procederse a determinar sus sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando, como entrega a cuenta, los pagos anticipados que se hayan efectuado.

4. Si los pagos por anticipado han sido realizados por personas que no tienen la condición de sujeto pasivo en la fecha del devengo del Tributo, o bien si estos pagos exceden la cuota individual definitiva que les corresponde, el Ayuntamiento deberá practicar de oficio la pertinente devolución.

ARTÍCULO 11. Imposición y Ordenación

1. La exacción de las contribuciones especiales precisará la previa adopción del Acuerdo de imposición en cada caso concreto.

2. El Acuerdo relativo a la realización de una obra o al establecimiento de un servicio que deba costearse mediante contribuciones especiales no podrá ejecutarse hasta que se haya aprobado la ordenación concreta de estas.

3. El Acuerdo de ordenación será de inexcusable adopción y contendrá la determinación del coste previsto de las obras y servicios, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios y de los criterios de reparto. El Acuerdo de ordenación concreto u Ordenanza reguladora se remitirá en las demás cuestiones a la presente Ordenanza fiscal general reguladora de las contribuciones especiales.

4. Una vez adoptado el Acuerdo concreto de ordenación de contribuciones especiales, y determinadas las cuotas a satisfacer, estas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo si este o su domicilio fuesen conocidos y, en su defecto, por edictos. Los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

ARTÍCULO 12. Colaboración Ciudadana

Los propietarios o titulares afectados por las obras podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes y promover la realización de obras o el establecimiento o ampliación de los servicios por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 13. Régimen de Infracciones y Sanciones

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2006, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo de aplicación a partir de ese momento y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de rehabilitación de los caminos rurales “Fuente del Ama” y “Dona”, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de las fincas adyacentes a los caminos rurales donde se localiza la actuación y a las empresas cuya actividad económica se desarrolla dentro del ámbito territorial establecido en la contribución.

TERCERO. Determinar y ordenar el Tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

— El coste previsto de la obra se fija en 430.349,70 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 43.034,97 euros.

— Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 38.731,47 euros, equivalente al 90 % del coste soportado. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

— En razón a la liquidación efectuada por los Servicios Técnicos Municipales y que obra en el expediente se aplicarán conjuntamente como módulo/s de reparto/los valores de superficie y de valor catastral, para la determinación de la cuota tributaria correspondiente a los titulares de las parcelas afectadas. Para la determinación de la cuota de las empresas beneficiarias se asigna un tipo único que importa la cantidad de 3.000 euros por beneficiario.

CUARTO. Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, notificándoles de forma individualizada la correspondiente cuota.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada el presente Acuerdo.

VOTACIÓN: Sin que se genere debate y sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta las/los seis Concejales/es asistentes de los Grupos PSOE, y cinco abstenciones de los Concejales asistentes del Grupo PP y la Concejala del Grupo IU, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

A.3.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN

3.- Acuerdo Marco Funcionarios.-

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta de la siguiente Proposición, tramitada con arreglo a los arts. 82.3 y 97.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

“En relación con el expediente relativo al Acuerdo de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento, negociado entre los representantes de los funcionarios/as y de la Corporación Local, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Comunicada la finalización de la vigencia del Acuerdo y solicitada la constitución de la Mesa General de Negociación del Acuerdo aplicable al personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

SEGUNDO. Habiéndose celebrado distintas sesiones de la Mesa General de Negociación a los representantes de los funcionarios/as y del Ayuntamiento, y habiéndose alcanzado consenso entre las partes con relación al texto del Acuerdo.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 30 y siguientes de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

— Los artículos 4, 6 y 7 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo anterior, a iniciativa de la Alcaldía se eleva al Pleno Municipal la siguiente PROPOSICIÓN:

PRIMERO. Aprobar el texto consensuado por la Mesa General de Negociación, que recoge el Acuerdo de aplicación al personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada y cuyo contenido literal figura en el expediente.

SEGUNDO. Comunicar el Acuerdo del Pleno al Presidente de la Mesa General de Negociación y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Así mismo, emplazar a las partes para la firma del Acuerdo.

TERCERO. Firmado el Acuerdo, que por la Mesa General de Negociación se presente el mismo en la Oficina Pública correspondiente para que se proceda a su registro y se ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

DEBATE: Abre el primer turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo PP, D. José F. Molina López. Respeta la decisión de la mayoría del funcionariado. Expresa que no ha tenido ocasión de estudiar detenidamente el texto consensuado, por cuanto se le ha hecho entrega del mismo en su redacción definitiva el día de hoy. Igualmente manifiesta que no ha sido invitado a ninguna de las reuniones que se han mantenido en aras a su negociación. Ello no obstante, desde su Grupo han tenido conversaciones con los funcionarios/as, por lo que han tenido conocimiento de sus inquietudes. Según esto, observa que la mayoría obtiene ventajas objetivas de la situación anterior, por lo que manifiesta su congratulación a tal respecto. En relación a este asunto, hace cuatro años el Ayuntamiento “pagó” una Relación de Puestos de Trabajo (RPT), si bien hoy todavía no es legal. Insta a los Sindicatos y



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

representantes de los empleados en orden a que aúnen sus esfuerzos en aras de la culminación del procedimiento de aprobación y legalización de la RPT.

A continuación toma la palabra la Portavoz del Grupo IU, D^a Dolores V. Iglesias Maiztegui. Anuncia su abstención, en primer lugar, por considerar que su voto no es necesario para la aprobación del Acuerdo Marco, y en segundo lugar, por compartir la mayoría de las aseveraciones que ha realizado el Portavoz del Grupo PP. Expresa que se le ha hecho entrega del texto este mismo día, por lo que no ha tenido ocasión para su debido estudio, si bien sí ha tenido conocimiento de que los cinco funcionarios integrantes del Cuerpo de Policía Local, han votado en contra de la propuesta de Acuerdo. Por consiguiente, reitera su abstención en este punto.

Acto seguido, interviene el Sr. Alcalde, D. Francisco Escobedo Valenzuela, indicando que el texto que se propone al Pleno, ha sido negociado con la representación en esta Corporación de los funcionarios, y también a nivel provincial. Señala que con su aprobación no se pretende un resultado electoral, sino que la misma supone una racionalización de las condiciones de trabajo del personal que presta servicios en esta Corporación.

VOTACIÓN: Sin que se genere debate y sometido a votación la proposición, se obtuvo el siguiente resultado: once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta las/los diez Concejales/es asistentes de los Grupos PSOE y PP, y una abstención de la Concejala del Grupo IU, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

4.- Convenio Colectivo Personal Laboral.-

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta de la siguiente Proposición, tramitada con arreglo a los arts. 82.3 y 97.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

“En relación con el expediente relativo al Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, acordado entre los representantes de los trabajadores y de la Corporación Local, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Habiéndose comunicado la finalización de la vigencia del Convenio Colectivo y solicitada la constitución de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo aplicable al personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

SEGUNDO. Habiéndose celebrado distintas sesiones de la Comisión Negociadora de los representantes de los funcionarios/as y del Ayuntamiento, y habiéndose alcanzado consenso entre las partes con relación al texto del Convenio.

LEGISLACIÓN APLICABLE



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

— Los artículos 82 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

— El artículo 8.2 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

— El Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo.

— El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo anterior, a iniciativa de la Alcaldía se eleva al Pleno Municipal la siguiente PROPOSICIÓN:

PRIMERO. Aprobar el Acuerdo de la Comisión Negociadora que recoge el Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada y cuyo contenido literal figura en el expediente.

SEGUNDO. Comunicar el Acuerdo del Pleno al Presidente de la Comisión Negociadora y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Asimismo, emplazar a las partes para la firma del Convenio Colectivo.

TERCERO. Firmado el Convenio Colectivo, que por la Comisión Negociadora se presente el mismo ante la Autoridad laboral competente, a los efectos de registro y para que ordene su publicación obligatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.”

DEBATE: Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. Francisco Escobedo Valenzuela, indicando que ha sido una constante y objetivo de este Equipo de Gobierno conseguir la unificación, si bien en textos separados -derivados fundamentalmente de la conformación de órganos negociadores distintos-, de las condiciones y derechos de las empleadas y empleados públicos, en línea con la normativa de rango legal próxima a su aprobación, que dispensa un tratamiento unitario a los empleados públicos.

VOTACIÓN: Sin que se genere debate y sometido a votación la proposición, se obtuvo el siguiente resultado: once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta las/los diez Concejales/es asistentes de los Grupos PSOE y PP, y una abstención de la Concejala del Grupo IU, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

5.- Ratificación Denominación de Calles de Ventas de Zafarraya. Expte. 53/07.-

Área: Población y Demarcación Territorial
Expte.: 53/07



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

DICTAMEN: Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de 12 de abril de 2007, que resulta del siguiente tenor:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya adoptado en su sesión celebrada con fecha 1 de febrero de 2007, por el cual se aprueba la denominación de nuevas calles y el cambio en otras dos en el territorio vecinal de dicha Entidad Local Autónoma (núcleo, distrito 001, sección 005, mesa única, código postal 18125) del Municipio de Alhama de Granada (código postal 18120).

La propuesta es la siguiente:

A.- Calles nuevas:

- 1.- Calle del Polje –números del 1 al 50.
- 2.- Calle La Mojonera –números del 1 al 32
- 3.- Calle El Jaral –números del 1 al 60
- 4.- Avenida Las Eras –números del 1 al 100
- 5.- Calle La Alcauca –números del 1 al 20
- 6.- Calle El Boquete –números del 1 al 27
- 7.- Calle El Charcón –números del 1 al 28
- 8.- Plaza El Noguerón –números del 1 al 15.

B.- Cambio de denominación:

- 1.- Antes: Calle Pinar del Río –código 84; ahora: Calle Santiago de Cuba
- 2.- Antes: Callejón de Millón –código 372; ahora: Calle Pinar del Río.

LEGISLACIÓN APLICABLE

En base y fundamento al artículo 75 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y la Resolución de 9 de abril de 1997, por la que se regulan las instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que procede su resolución por el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, Personal y Gobernación.

Por ello, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes elevar al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Ratificar el acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya adoptado en su sesión celebrada con fecha 1 de febrero de 2007, por el cual se aprueba la denominación de nuevas calles y el cambio en otras dos en el territorio vecinal de dicha Entidad Local Autónoma (núcleo, distrito 001, sección 005, mesa única, código postal 18125) del Municipio de Alhama de Granada (código postal 18120), expresada en los siguientes términos:

A.- Calles nuevas:

- 1.- Calle del Polje –números del 1 al 50.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

- 2.- Calle La Mojonera –números del 1 al 32
- 3.- Calle El Jaral –números del 1 al 60
- 4.- Avenida Las Eras –números del 1 al 100
- 5.- Calle La Alcauca –números del 1 al 20
- 6.- Calle El Boquete –números del 1 al 27
- 7.- Calle El Charcón –números del 1 al 28
- 8.- Plaza El Noguerón –números del 1 al 15.

B.- Cambio de denominación:

- 1.- Antes: Calle Pinar del Río –código 84; ahora: Calle Santiago de Cuba
- 2.- Antes: Callejón de Millón –código 372; ahora: Calle Pinar del Río.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo a la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya y a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad (Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama, Instituto Nacional de Estadística, Gerencia Territorial del Catastro, Servicio Postal, Compañías eléctricas, etc.).”

VOTACIÓN: Sin que se genere debate y sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

A.4.- COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS

6.- Rectificación de error material de Parcela de Equipamiento en el Inventario Municipal de Bienes (Expte. relacionado: 19/05).-

Área: Patrimonio

Expte. Relacionado: 19/05

DICTAMEN: Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de 12 de abril de 2007, que resulta del siguiente tenor:

“HECHOS

PRIMERO: Dada la necesidad surgida en el Ayuntamiento de instalar un Parque de Bomberos, y siendo necesario contar con la colaboración y asistencia de la Excm. Diputación Provincial de Granada

SEGUNDO: Visto el ofrecimiento formal realizado por la misma en documento de fecha 16 de febrero de 2007, y visto que para la misma pueda asumir el ejercicio de dichas actuaciones precisa la cesión de un bien de titularidad municipal, con las características de solar especificadas en el informe por el Área de Cooperación Local y Desarrollo.

TERCERO: Atendiendo a que los fines redundan en beneficio de los habitantes de Alhama de Granada, vista la propuesta efectuada por la Alcaldía de cesión gratuita a la Excm. Diputación Provincial de Granada de un solar de 1.500 m², que se segregará de la finca propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, proveniente de la segregación, donación y cesión, otorgada por D. Antonio Moro Fernández a favor del



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Ayuntamiento, en virtud de Estudio de Detalle aprobado definitivamente con fecha 9 de octubre de 1981, inscrita en el Registro de la Propiedad con el nº 8529, Tomo 188, Libro 68, Folio 90, inscripción 1ª, y que se sitúa en la C/ Federico García Lorca s/n, de esta localidad, con destino a la construcción de un Parque de Bomberos.

CUARTO: Con fecha 27 de febrero de 2007 el Pleno Municipal acordó iniciar expediente para ceder gratuitamente un solar de 1.500 m² a favor de la Excm. Diputación Provincial de Granada, ubicado en la calle Federico García Lorca, s/n de la "Urbanización Moro" en Alhama de Granada, calificado como bien patrimonial, con destino al fin exclusivo de construir el edificio que albergue el Parque de Bomberos, previa segregación de la finca municipal descrita en la parte expositiva, debiendo incorporarse al expediente informe técnico en relación con las características del bien inmueble a ceder y su valoración e informe de Intervención en relación con la constatación de que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de cesión.

QUINTO: Atendiendo a que según certificado del Inventario de Bienes Municipales, con el nº de orden 0016, Código 110016, figura un bien denominado Solar de Equipamientos, situado en Urbanización Moro, con fecha de alta 12/11/92, figurando por error de naturaleza "Dominio Público. Serv. Público", con uso "Reside. Área Equipamientos", destino: "Actualmente en desuso", por lo que dicho bien inmueble no se encuentra afecto a servicio público alguno hasta tanto se produzca la implantación efectiva del Equipamiento que sirva de sede de un edificio destinado a la prestación de servicios públicos; debiendo decir: Naturaleza "Patrimonial", con uso "Reside. Área Equipamientos", destino "Actualmente en desuso".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Considerando que se ha verificado la realidad del error mencionado y que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.

SEGUNDO: Considerando que a tenor del art. 59.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, las Entidades Locales deberán tener actualizado su inventario.

TERCERO: Considerando que "corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación, rectificación y comprobación del inventario general", a tenor del art. 61.1 de la Ley 7/1999, citada.

Vistos los antecedentes mencionados y el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las atribuciones conferidas al Pleno por la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (art. 61.1), y su Reglamento de Desarrollo, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes elevar al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

En el Inventario Municipal de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, aprobado por el Pleno Municipal con fecha 27 de noviembre de 1997, en el Epígrafe 1.1. Inmuebles Urbanos, con el nº de orden 0016, Código 110016, figura un bien denominado Solar de Equipamientos, situado en Urbanización Moro, con fecha



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

de alta 12/11/92, figurando por error de naturaleza "Dominio Público. Serv. Público", con uso "Reside. Área Equipamientos", destino: "Actualmente en desuso"; debe decir: Naturaleza "Patrimonial", con uso "Reside. Área Equipamientos", destino "Actualmente en desuso".

VOTACIÓN: Sin que se genere debate y sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

7.- Rectificación de error material en acuerdo de aprobación inicial de modificación las NN.SS. del Municipio de Alhama de Granada, con finalidad de permitir la actividad de elaboración de vinos, a instancia de la SCA Vinícola Alhameña Sierra Tejada.-

Área: Urbanismo
Dpto.: Planeamiento
Expte: 123/06

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Urbanismo y Obras Municipales, de 24 de abril de 2007, que resulta del siguiente tenor:

"Visto el escrito presentado por D. Rafael Morales Valenzuela, con DNI nº 24132378-L, en representación de la Sociedad Cooperativa Andaluza Vinícola Alhameña Sierra Tejada y a la vista de lo dispuesto por el art. 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, cabe señalar que nos encontramos ante un procedimiento de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes por lo que el referido procedimiento deberá de adecuarse a lo dispuesto para el procedimiento de elaboración y revisión de los referidos Planes Generales.

Vista la propuesta de rectificación de error material o de hecho detectados en acuerdo de aprobación inicial de Modificación de las Normas Subsidiarias vigentes en el Municipio de Alhama de Granada, adoptado en la sesión ordinaria del Pleno Municipal celebrada con fecha 30 de noviembre de 2006, en cuya parte dispositiva se determinaba lo siguiente:

"PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Alhama de Granada en el ámbito conocido Polígono Industrial posibilitando como usos admisibles la elaboración de vinos."

Resultando por error material no se incluyó en dicho pronunciamiento la propuesta de redacción del articulado de la normativa y Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Considerando que se ha verificado la realidad del error mencionado y que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Vistos los antecedentes mencionados y el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes, elevar al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: En el acuerdo adoptado por urgencia por el Pleno Municipal en su sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de noviembre de 2006, referente a modificación de las Normas Subsidiarias con objeto de permitir la implantación de la actividad de elaboración de vinos dentro de los usos permitidos en el actual Polígono Industrial, en el punto primero de la parte dispositiva donde dice:

“PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Alhama de Granada en el ámbito conocido Polígono Industrial posibilitando como usos admisibles la elaboración de vinos.”

Debe decir:

“PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Alhama de Granada en el ámbito conocido Polígono Industrial posibilitando como usos admisibles la elaboración de vinos.

De conformidad con lo anterior, la propuesta de modificación afecta únicamente a los dos últimos párrafos correspondientes a Usos Permitidos y Prohibidos de la Zona “R”, Industrial (art. 6.2.12, *in fine*, de las NN.SS. de Planeamiento).

El texto que sustituirá a los dos últimos párrafos mencionados la Norma 6.2.12 Zona “R” Industrial (UE-4), del Capítulo VI “Suelo Urbano, en su apartado *Normas específicas para cada Zona*, en su redacción dada por la Modificación Nº 2 de las NN.SS. de Planeamiento Ref. 00071-2, aprobada por acuerdo de la CPOTU en 12/04/2002, en lo referente a usos permitidos y prohibidos, quedará con la siguiente redacción:

Usos permitidos: El uso predominante es el industrial, permitiéndose las siguientes actividades y edificaciones:

- *Actividad de elaboración de vinos, recogida en el punto 8, apartado 10 del Anexo II de la Ley del Parlamento andaluz 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.*
- *Las actividades recogidas en el Anexo Iii de la Ley del Parlamento andaluz 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, excepto las indicadas en los puntos números 3 y 34 del citado Anexo.*
- *También se permite la edificación residencial para el caso de vivienda destinada al personal encargado de la vigilancia del complejo o de la conservación de las diferentes industrias, así como aquellos edificios representativos de las mismas.*

Usos prohibidos: No se permiten los siguientes usos:

- *Las actividades recogidas en el Anexo I de la Ley Andaluza 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental,*
- *Las actividades recogidas en el Anexo II de la Ley del Parlamento andaluz 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, salvo la actividad de elaboración de vinos*
- *Las actividades recogidas en los puntos nº 3 y nº 34 del Anexo III de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental*
- *El Uso Residencial, sin perjuicio del uso permitido anteriormente.*



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

SEGUNDO: Mantener la parte expositiva y resto de pronunciamientos de la parte dispositiva en sus propios términos, dándose traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la continuidad del procedimiento de aprobación de la modificación de las NN.SS. vigentes, en aplicación de los arts. 31.2.c) y 36.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

TERCERO: Notifíquese el presente acto a los interesados con indicación del régimen de recursos pertinente.

Sin que se genere debate y sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

A.5.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)

URGENCIA.- Solicitud / Petición razonada de revisión de oficio de la resolución de la Delegación del Gobierno de Granada de la Junta de Andalucía de 21 de abril de 2006, ratificada por resolución de dicho Organismo de 9 de noviembre de 2006, referente a la desafectación de los Montes Rodaderos y Naranjo y desistimiento de acciones judiciales.-

Área: Patrimonio

Dpto.: Alteración calificación jurídica

Expte municipal: 2/05

Expte Deleg. Gobierno: 95/05-B

El Sr. Alcalde expone que se presenta para su inclusión en el orden del día, previa especial declaración de urgencia, el siguiente asunto:

Solicitud / petición razonada de revisión de la resolución de Delegación del Gobierno de Granada de la Junta de Andalucía de 21 de abril de 2006, ratificada por resolución de dicho Organismo de 9 de noviembre de 2006, referente a la denegación de la desafectación de los Montes Rodaderos y Naranjo, con propuesta de delimitación de la desafectación que afecte únicamente al Cerro del Naranjo, y desistimiento de las acciones judiciales emprendidas por esta Corporación contra la Junta de Andalucía.

Sometida a votación esta especial y previa declaración de urgencia, conforme dispone el art. 83 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se obtiene el siguiente resultado: seis votos a favor procedentes de las y los Concejales presentes del Grupo PSOE, y cinco votos en contra de los Concejales presentes del Grupo PP y la Concejala del Grupo IU, por lo que al no obtenerse la mayoría absoluta prevista en el actual apartado 2 del art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la reforma operada por la Ley 57/2003, de 17 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, no ha lugar a su consideración por el Pleno Municipal, quedando pendiente para su inclusión en el orden del día de una próxima sesión plenaria.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

URGENCIA.- Operación de crédito a corto plazo consistente en concertación de una póliza de tesorería por importe de 300.000 euros.-

El Sr. Alcalde expone que se presenta para su inclusión en el orden del día, previa especial declaración de urgencia, el siguiente asunto:

Propuesta de adjudicación de operación de crédito a corto plazo consistente en concertación de una póliza de tesorería por importe de 300.000 euros.

Sometida a votación esta especial y previa declaración de urgencia, conforme dispone el art. 83 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se obtiene el siguiente resultado: seis votos a favor procedentes de las y los Concejales presentes del Grupo PSOE, y cinco votos en contra de los Concejales presentes del Grupo PP y la Concejala del Grupo IU, por lo que al no obtenerse la mayoría absoluta prevista en el actual apartado 2 del art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la reforma operada por la Ley 57/2003, de 17 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, no ha lugar a su consideración por el Pleno Municipal, quedando pendiente para su inclusión en el orden del día de una próxima sesión plenaria.

B) PARTE DE CONTROL

Incidencia: Se ausenta de la sesión la Concejala del Grupo PSOE, D^a María D. Guerrero Moreno, siendo las 21:55 horas.

8.- Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía desde el último Pleno ordinario.-

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procedió a informar sucintamente de las Resoluciones y Decretos adoptados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria del Pleno celebrada, que han sido los comprendidos desde el 46/2007 hasta el 153//2007 ambos inclusive.

Se incluye el N^o 013/07 que quedó pendiente en el Pleno anterior.

DECRETO N^o 13/07

Área: Urbanismo

Dpto.: Planeamiento

Expte.:

Asunto: Aprobación inicial Plan Parcial Altamira

Visto el proyecto de Plan Parcial de Ordenación del sector L denominado Altamira, que desarrolla las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en el Municipio de Alhama de Granada, presentado por D. Lucas Cortés Bastida.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales.

De conformidad con el artículo 21.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del sector L denominado Altamira, presentado por D. Lucas Cortés Bastida y redactado por el Arquitecto D. Antonio A. Rodríguez Jiménez, en los términos que obran en el expediente, debiendo subsanarse las siguientes deficiencias, según informe de la Oficina Técnica Municipal de Arquitectura y Urbanismo:

Deberá aclararse la existencia de otros propietarios



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Examinado los planos relativos a la red viaria, se ha observado que las secciones tanto longitudinales como transversales no coinciden con la planta, siendo por tanto imposible estudiar la solución planteada. Los planos de secciones tienen la escala mal indicada, ya que no es la 1/750, como se indica, y las cotas no son las de referencia de la planta. Es necesario presentar planos de sección corregidos para poder estudiar la red viaria

Deberá garantizarse el abastecimiento de agua del sector, la presión de la misma y justificarse la línea de abastecimiento que cruza el sector de oeste a este.

El total de los costes de urbanización conforme al art. 113 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía es de 924.613,52 euros, por tanto se debe corregir este punto y añadir a este total el coste aproximado de la conexión con el abastecimiento de agua. En relación a este punto, se ha subsanado el coste de la urbanización, pero no se ha estudiado la conexión a la red de abastecimiento de agua. En este apartado se deberá prever un depósito de agua, en tanto que el existente está en desuso, o la utilización compartida del nuevo depósito de la urbanización El Mirador de Alhama.

No se cumplen las determinaciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establecidas en el art. 17.12ª):

Dotaciones: Entre 30 y 55 m² de suelo por cada 100 m² de techo edificable con uso residencial:

Cesión obligatoria: 13.287 m²

En Plan Parcial: 11.727,59 m²

Por tanto, no cumple los estándares de la LOUA.

Aclaración: Las cesiones correspondientes a equipamientos social y comercial serán de suelo con uso exclusivo de serv. comercial y social, no computando como tales los locales en bloques plurifamiliares de uso principal residencial.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de un año.

Dichas áreas afectadas por la suspensión son las siguientes: Sector L de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en el Municipio.

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

CUARTO. Comunicar personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial de Ordenación. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.

QUINTO. Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del Plan Parcial de Ordenación y en los plazos que establezca su regulación específica.

Dado en Alhama de Granada, a 19 de enero de 2007.

DECRETO N° 46/2007

Materia: Personal

Asunto: Anticipo nómina

Vista la solicitud de D. Antonio Román Heredia, con DNI 14.888.206-Y, interesando la concesión de anticipo reintegrable de la nómina del mes de febrero de 2007, por importe de 200 euros.

RESUELVO:



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

PRIMERO: Conceder anticipo reintegrable en los términos siguientes:

Beneficiario:

D. D. Antonio Román Heredia, con DNI 24.888.206-Y , con categoría o grupo profesional de Peón.

Datos del anticipo: Nómina Febrero

Cuantía concedida de 200 €.

SEGUNDO: Condiciones del presente reconocimiento:

Su reintegro se efectuará en la nómina del mes de febrero del presente.

No podrá concederse nuevo anticipo hasta la íntegra devolución de éste

No podrá reconocerse la extinción de la relación laboral voluntaria del trabajador tanto no se haya producido la total devolución del anticipo.

Lo que se manda y firma en Alhama de Granada a 12 de febrero de 2007.

DECRETO Nº 47/07

Área: Personal

Dpto.: Selección

Expte.: 50/06

Asunto: Lista definitiva admitidos/as dos plazas Policía Local

Vista la Resolución de Alcaldía aprobada por Decreto nº 630/06, de 18 de diciembre, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección de personal de dos plazas de Policía Local.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinadas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria.

De conformidad con las Bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía aprobada por Decreto nº 246/06 de 6 de junio, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria referenciada:

SEGUNDO: Expóngase la presente Resolución en el Tablón de Edictos de la Corporación y en su página web, cuya dirección es: www.alhama.org y publíquese en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia. Los siguientes anuncios referentes al proceso selectivo se llevarán a cabo mediante el Tablón de Edictos y la página web de la Corporación.

DECRETO Nº 48/07

Autorizando el Suministro de Agua potable para la finalidad, de uso doméstico que se describe seguidamente:

D^a./D José Benitez Fernandez

D.N.I, /C.I.F. nº 23571979S

Domicilio CI/. Santa Catalina 10

Localidad 18120 – Alhama de Granada

2º LOCALIZACIÓN DE LA ACOMETIDA (SUMINISTRO)

Calle: Santa Catalina 10

Localidad Alhama de Granada

DECRETO Nº 49/07



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Autorizando el Suministro de Agua potable para la finalidad, de uso doméstico que se describe seguidamente:

D^a./D Juan Manuel Castro Sanchez

D.N.I, /C.I.F. n^o 24239855V

Domicilio Cl/. Fuerte 14 2^o

Localidad 18120 – Alhama de Granada

2^o LOCALIZACIÓN DE LA ACOMETIDA (SUMINISTRO)

Calle: Fuerte 14 2^o

Localidad Alhama de Granada

DECRETO N^o 50/07

AUTORIZACION PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA.

Vista la solicitud para el Suministro precedente y el correspondiente Informe Técnico de fecha 8/2/2007, emitido por el Encargado del Servicio en sentido favorable.

AUTORIZO

El Suministro de Agua potable para la finalidad, de uso doméstico que se describe seguidamente:

D^a./D Promociones Artigia SL

D.N.I, /C.I.F. n^o

Domicilio Cl/.

Localidad 18120 – Alhama de Granada

2^o LOCALIZACIÓN DE LA ACOMETIDA (SUMINISTRO)

Calle:

Localidad Alhama de Granada

DECRETO N^o 51/2007

Dada cuenta del parte de denuncia formulada por agentes del Puesto de la Guardia Civil de Alhama de Granada, por infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, pudiendo derivarse la comisión de una presunta falta administrativa.-

Esta Alcaldía, en uso de las competencias que por Ley tiene atribuidas, acuerda iniciar expediente sancionador en base a los siguientes datos:

Presunto responsable: José Luis Jiménez Ariza, 52.520.885, vecino de Alhama de Granada, con domicilio en la Carretera de Granada n^o 16.-

Hechos denunciados : Presentar el referido local PUB MOLINO MAQUINA, sito en la Carretera de Granada n^o 16, abierto a las 7:40 horas del día 27 de enero del 2007, con un número de 8 personas en su interior consumiendo bebidas, estando estipulado su cierre a las 04:30 horas.-

Fecha infracción : 27 de enero de 2007

Hora de la Infracción : 07:40 horas.

Lugar : Carretera de Granada n^o 16

Ordenación infringida : Artículo 20, apartado 19 de la Ley 13/1999, de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.-

Posible calificación : Grave

Posible sanción: Desde 300.51 Euros, sin perjuicio del resultado de la instrucción.

Se nombra instructor del expediente a D. Carlos González Dulsat, Oficial Jefe del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

DECRETO N^o 52/07

Materia: Urbanismo



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Epígrafe: Licencias de Obras

Expte: 22/07

Asunto: innecesiedad de parcelación

En relación con la solicitud presentada con fecha 30 de octubre de 2007 por D. Antonio M. Camacho Moles, con DNI nº 74648300-Y, en nombre y propio y ejerciendo representación D^a Montserrat Martín Rando, se adjunta escritura de compraventa de finca/s urbana/s, autorizada ante el Notario D. Juan Ignacio Rodrigo Hernández, con el protocolo nº 1459, de fecha 29 de septiembre de 2006, solicitándose declaración de innecesiedad de parcelación urbanística.

La/s finca/s son las siguiente/s:

Número siete. Vivienda siete, integrada en el edificio sin número de demarcación, en la calle de nueva apertura, del Plan Parcial, Sector O, Manzana 4 de Alhama de Granada. Inscripción 1^a, finca 12.061, folio 144, tomo 381, libro 132.

RESUELVO

PRIMERO: Declarar la innecesiedad de licencia de parcelación urbanística derivada del negocio jurídico de la finca descrita en la parte expositiva protocolizada en escritura pública de fecha 29 de septiembre de 2006, al no observarse división de terrenos ni la concurrencia de la presunción legal establecida en el art. 66.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo, en tanto que el negocio jurídico inserto en la escritura pública remitida no revela parcelación urbanística.

DECRETO: 53/06

Conceder a MEDINA ARCOS, TERESA, DNI 23422572Q la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 119/06 de fecha 15/05/2006 consistente en ARREGLO DE TEJADO QUE ESTÁ EN MALAS CONDICIONES, CAMBIANDO VIGAS EN EL CORTIJO en POLIGONO, 20, PARCELA, 294

DECRETO: 54/07

Conceder a RAMOS CAZORLA, ANTONIO LEONARDO DNI 74634571P la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 14/07 de fecha 31/01/2007 consistente en ENLUCIR DE TABIQUES PLANTA BAJA, CAMBIAR EL POYO DE LA COCINA DE SITIO Y QUITAR COCHINERAS DEL PATIO en C/ LA CRUZ, 54

DECRETO: 55/07

Conceder a PUNTA S.A. DNI A18048454 la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 17/07 de fecha 01/02/2007 consistente en HACER 2 CUARTOS DE BAÑO TOTAL 10 M2. QUITAR CUADRA CON TECHO DE URALITA Y SUSTITUIR POR TERRRAZA EN EL JARDIN 20 M2 Se solicita 50 % de Bonificación del Impuesto, Obras en Barrio Arabe en C/ REAL DE ALHAMA, 2

DECRETO: 56/07

Conceder a PHOEBE MAGELLAN CRAWSHAW DNI 703172042 la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 15/07 de fecha 01/02/2007 consistente en ARREGLO DE TEJADO SIN CAMBIAR ESTRUCTURA, HACER CUARTO



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

DE BAÑO CON DUCHA, Y HACER COCINA EN ESQUINA DEL SALON
Se solicita 50 % de Bonificación del Impuesto, Obras en Barrio Arabe
en C/ LLANA, N°. 40

DECRETO: 57/07

Conceder a MARQUEZ MARQUEZ, JOSE
DNI 23608186 la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
19/07 de fecha 02/02/2007 consistente en
VALLAR RUEDOS DEL CORTIJO CON MALLA DE 6,5 X 6,5, APROX.
500, PARA PROTECCION CONTRA LOS JABALIES DE LA ZONA
en POLIGONO 24, PARCELA 19

DECRETO: 58/07

Conceder a ARREBOLA ALTEA, MARINA
DNI 74611356T la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
22/07 de fecha 09/02/2007 consistente en
PONER SUELO A LA COCHERA 20 M2. Y ENLUCIR LAS PAREDES
en C/ ADARVE REMEDIOS, 15, ESPALDAS C/ ALAMEDA

DECRETO: 59/07

Conceder a JIMENEZ HIGUERAS, MANUEL
DNI 24091085B la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
20/07 de fecha 06/02/2007 consistente en
ARREGLO DE TEJADO Y SUELO 200 M2. APROX. ACONDICIONAMIENTO
DE BAÑO Y CERCAR CON MALLA CINEGETICA 685 M. APROX.
en POLIGONO 8, PARCELA 79 CJO. CAMISON

DECRETO: 60/07

Conceder a ROMERO ESPEJO, SALVADOR
DNI 74616892Q la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
278/06 de fecha 11/12/2006 consistente en
PONER VALLA GANADERA 140 M. APROX.
en POLIGONO 8, PARCELA 155

DECRETO: 61/07

Conceder a MEDINA MOLINA, LUISA
DNI 23631367V la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
6/07 de fecha 19/01/2007 consistente en
ARREGLO NICHOS EN EL SUELO, AHONDADO ENCOFRANDO Y PONIENDO
EL CABECERO Y PARTE SUPERIOR DE MARMOL,
en CEMENTERIO

DECRETO 62/07.-

Vista la solicitud de D. JUAN QUESADA VILLEGAS , de solicitud de obras Exp. n°. 05/07, de fecha 18/01/07:

SE DENIEGA la solicitud de Obras, solicitada por D. JUAN QUESADA VILLEGAS , Exp. n°. 05/07, solicitando: Hacer Nave Agrícola de 40 m2. en el polígono 6, parcela 496. en Base:

No cumple las prescripciones de las NN.SS. del Municipio de Alhama de Granada, pues se encuentra a una distancia inferior a 2 Km. del Municipio.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

DECRETO N° 63/07

Materia: Urbanismo

Epígrafe: Licencias de Obras

Expte: 23/07

Asunto: innecesariedad de parcelación

En relación con la solicitud presentada con fecha 30 de octubre de 2007 (entrada n° 4577) por D. José A. Fernández Lara, con DNI n° 24275586-Y, en nombre y propio y ejerciendo representación de D^a Gloria Fernández Recio, D. Francisco J. Martín Macías, D. Miguel Olmos Molina y D^a María José Martín Macías, se adjunta escritura de compraventa de finca/s urbana/s, autorizada ante el Notario D. Juan Ignacio Rodrigo Hernández, con el protocolo n° 1463, de fecha 29 de septiembre de 2006, solicitándose declaración de innecesariedad de parcelación urbanística.

La/s finca/s son las siguiente/s:

Número ocho. Vivienda ocho, integrada en el edificio sin número de demarcación, en la calle de nueva apertura, del Plan Parcial, Sector O, Manzana 4 de Alhama de Granada. Inscripción 1^a, finca 12.062, folio 147, tomo 381, libro 132.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la innecesariedad de licencia de parcelación urbanística derivada del negocio jurídico de la finca descrita en la parte expositiva protocolizada en escritura pública de fecha 29 de septiembre de 2006, al no observarse división de terrenos ni la concurrencia de la presunción legal establecida en el art. 66.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo, en tanto que el negocio jurídico inserto en la escritura pública remitida no revela parcelación urbanística.

DECRETO N° 064/2007.

En Alhama de Granada a quince Febrero de dos mil siete.

Visto el expediente N° 132/2006 instruido contra D. Juan Quesada Villegas, vecino de esta localidad, con domicilio en C/ Cuatro Esquinas, 15, por "Quema o Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos", en Huerta Cañón de Alhama de Granada.

De conformidad con el Art. 35 c) de la Ley citada, se le impone a D. Juan Quesada Villegas una sanción por importe de 150,00 Euros, no imponiendo accesoria alguna.

DECRETO N° 65/07

Área: Urbanismo

Dpto: Licencias de Obras

Expte.: 73/04

Promotor: Salvador Castillo Recio

Situación: Polígono 9, parcela 353

Asunto: Rectificación error material en licencia concedida por Decreto n° 340/04 para obras de Nave de Ordeño y Lechería.

RESUELVO:

PRIMERO: Rectificar el error material detectado en la licencia de obras concedida por Decreto n° 340/04, de 23 de junio de 2004 para construcción de Nave de Ordeño y Lechería, en Polígono 9, parcela 353, con arreglo al Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Joaquín Martínez López, por lo que donde se hace referencia a parcela n° 239, debe decir parcela 353 del Polígono 9 del término municipal de Alhama de Granada.

SEGUNDO: Ratificar la licencia de primera ocupación para las referidas instalaciones, concedida por Decreto n° 578/06, de 20 de noviembre.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

DECRETO 66/07

Materia: Urbanismo

Epígrafe: Licencias de Obras

Expte: 24/07

Asunto: Innecesariedad de parcelación

En relación con la solicitud presentada con fecha 5 de diciembre de 2006 (entrada nº 5198) por D. Isaac Ávila Rodríguez, con DNI nº 7463 5981-S, ejerciendo representación de Dº Ana María Peula Velasco y D. Felipe Jiménez Peña, se adjunta escritura de compraventa de finca/s urbana/s, autorizada ante el Notario D. Juan Ignacio Rodrigo Hernández, con el protocolo nº 1541, de fecha 11 de octubre de 2006, solicitándose declaración de innecesariedad de parcelación urbanística.

La/s finca/s son las siguiente/s:

1.- Número dos.- Local comercial, situado en la planta baja del inmueble destinado a negocios, señalado con el nº dos.- Forma parte del edificio sito en Alhama de Granada, calle Queipo de Llano, hoy Alta de Mesones, número diez.

Inscripción 1ª, finca 10.169, folio 75, tomo 240, libro 83.

2.- Número tres.- Piso primero, situado en la segunda planta de alzada del edificio, primera de pisos señalado con el número tres, destinado a vivienda y distribuido en varias dependencias y servicios.- Forma parte del edificio sito en Alhama de Granada, calle Queipo de Llano, hoy Alta de Mesones, número diez.

Inscripción 1ª, finca 10.170, folio 76, tomo 240, libro 83.

3.- Número siete.- Dependencia con destino a trastero, señalada con el número siete, en la tercera planta, cuarta general del edificio, calle Queipo de Llano, hoy Alta de Mesones, número 10. Inscripción 1ª, finca 10.174, folio 80, tomo 240, libro 83.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la innecesariedad de licencia de parcelación urbanística derivada del negocio jurídico de la finca descrita en la parte expositiva protocolizada en escritura pública de fecha 11 de octubre de 2006, al no observarse división de terrenos ni la concurrencia de la presunción legal establecida en el art. 66.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo, en tanto que el negocio jurídico inserto en la escritura pública remitida no revela parcelación urbanística.

DECRETO: 67/07

Conceder a RUBIO DE LA LASTRA, ALEJANDRO

DNI 24232512D la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.

21/07 de fecha 09/02/2007 consistente en

HACER PEQUEÑA NAVE PARA CUADRA DE 20 M2.

en POLIGONO 22, PARCELA 279

DECRETO: 68/07

Conceder a VALDERRAMA RAMOS, JUANA

DNI 23631237W la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.

18/07 de fecha 02/02/2007 consistente en

CAMBIO DE TEJADOS DEL CORTIJO QUE ESTAN DE CHAPA A TEJA

ARABE, en POLIGONO 22, PARCELA, 77

DECRETO: 69/07

Conceder a CUENCA MEDINA, MANUEL



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

DNI 30487037P la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
8/07 de fecha 23/01/2007 consistente en
ENFOSCAR UN TABIQUE DE 5 X 2 Y REFORMAR Y ENFOSCAR CUARTO
DE BAÑO en BAJO EN C/ PABLO PICASSO 1, POR CRTA DE VELEZ

DECRETO 70/07.-

Teniéndose constancia que por D^a. ROSA MARIA MARQUEZ RUIZ : Se están realizando obras sin la preceptiva Licencia Municipal de Obras , consis-tentes en poner valla no cinegética en el Polígono 25, Parcela 239 de este Término Municipal,
Como esta actuación está incluida en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, de conformidad con las potestades que me confiere el vigente Ordenamiento Urbanístico.

D I S P O N G O

PRIMERO.- La suspensión inmediata de las mencionadas obras.

SEGUNDO.- Requerir a los interesados para que soliciten en, el plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente día a la recepción de la notificación, la oportuna licencia municipal, o en su caso ajusten las obras a las condiciones de la licencia u orden de ejecución que las ampare.

DECRETO N° 71/2007

Dada cuenta del parte de denuncia formulada por agentes del Puesto de la Guardia Civil de Alhama de Granada, por infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, pudiendo derivarse la comisión de una presunta falta administrativa.-

Esta Alcaldía, en uso de las competencias que por Ley tiene atribuidas, acuerda iniciar expediente sancionador en base a los siguientes datos:

Presunto responsable: José Luis Jiménez Ariza, 52.520.885, vecino de Alhama de Granada, con domicilio en la Carretera de Granada n° 16.-

Hechos denunciados : Presentar el referido local PUB MOLINO MAQUINA, sito en la Carretera de Granada n° 16, abierto a las 7:30 horas del día 4 de febrero del 2007, con un número de 5 personas en su interior consumiendo bebidas, estando estipulado su cierre a las 04:30 horas.-

Fecha infracción : 4 de febrero de 2007

Hora de la Infracción : 07:30 horas.

Lugar : Carretera de Granada n° 16

Ordenación infringida : Artículo 20, apartado 19 de la Ley 13/1999, de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.-

Posible calificación : Grave

Posible sanción: Desde 300.51 Euros, sin perjuicio del resultado de la instrucción.

DECRETO N° 72/2007.

Nombrando al funcionario de este Excmo. Ayuntamiento D. Antonio Revelles Cervera como Secretario Acctal. del mismo por enfermedad del titular D. Carlos Bullejos Calvo, a partir del día 28 de Febrero de 2007 hasta que se produzca el Alta del Sr. Bullejos Calvo.

DECRETO: 73/07

Conceder a MORENO MARQUEZ, JUAN

DNI 23579447P la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
24/07 de fecha 14/02/2007 consistente en
CAMBIAR BAÑERA POR PLATO DE DUCHA
en C/ SAN MATIAS, 2



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

DECRETO: 74/07

Conceder a SAT UNION EXPLTOACIONES DEL AGRO
DNI F29201977 la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
23/07 de fecha 13/02/2007 consistente en
2 BALSAS DE AGUA DE 800 M3. CADA UNA PARA RIEGO
en POLIGONO 13, PARCELA 6

DECRETO: 75/07

Conceder a CABELLO OLMOS, JUANA
DNI 74634522M la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
11/07 de fecha 23/01/2007 consistente en
ARREGLO DEL TEJADO QUE TIENE GOTERAS CAMBIANDO VIGAS EN
MAL ESTADO, CAMBIAR SUELOS DE TODA LA CASA
en C/ MADRID, 14

DECRETO: 76/07

Conceder a PUNTA S.A.
DNI A18048454 la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
16/07 de fecha 01/02/2007 consistente en
QUITAR TECHO DE CHAPA, REPONER TELA ASFALTICA 16 M2. CAMBIAR
PUERTA DE ACCESO TERRAZA, REHACER ESCALERA
Se solicita 50 % de Bonificación del Impuesto, Obras en Barrio Arabe
en CALLE CARNICERIA, N.º. 3

DECRETO: 77/07

Conceder a MONTESINOS GUERRERO, JOSE
DNI 25101352A la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
7/07 de fecha 23/01/2007 consistente en
NAVE AGRICOLA DE 40 M2. en POLIGONO 10, PARCELA 316

DECRETO 78/07.-

Exp. n.º. 4852/07 D. Ricardo Ramos Cazorla, que solicita a los efectos del Art. 259.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (T.R.L.S.) de 1.992. Autorización Municipal, o Declaración de Inecesaria de la misma, para segregar la finca de su propiedad, localizada en el Pago Vadohondo, correspondiente con el Polígono 25, Parcelas: 25. Finca n.º. 11718 Tomo 337, Libro 119, Folio 129, del Registro de la Propiedad de Alhama.

El tipo de Suelo de la finca es agrícola de regadío intensivo y su superficie total registral es de 26.600 m2.

HE RESUELTO

Primero.- DECLARAR INNECESARIA la Licencia Municipal, desde el punto de vista urbanístico, para llevar a cabo la segregación solicitada, en la siguiente forma:

Finca Registral n.º. 11718

Finca Segregada: Finca de 3.000 m2.

Por cuanto, según Informa el Arquitecto Municipal, afecta a suelo No Urbanizable en el que no existe riesgo de formación de núcleo de población.

La finca segregada, ni el resto de la finca matriz, NO CUMPLEN, por lo tanto, las dimensiones mínimas fijadas por las NN.SS., para poder edificar vivienda sobre la misma.

DECRETO 79/07.-



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Teniéndose constancia que por D. Antonio Vega Fernández : Se están realizando obras sin la preceptiva Licencia Municipal de Obras consistente en reforma en la vivienda de Barda R.Alberti, TRV 1, nº.6, sin la correspondiente licencia municipal, está depositando escombros en el barranco lateral y la trasera de Taller Moya, que tendrá que retirar y trasladar a vertedero controlado. Para la concesión de licencia deberá presentar 2 copias de una Memoria Técnica de las obras a realizar, para la oficina técnica de la Delegación de la Consejería de Cultura.

Como esta actuación está incluida en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, de conformidad con las potestades que me confiere el vigente Ordenamiento Urbanístico.

D I S P O N G O

PRIMERO.- La suspensión inmediata de las mencionadas obras.

SEGUNDO.- Requerir a los interesados para que soliciten en, el plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente día a la recepción de la notificación, la oportuna licencia municipal, o en su caso ajusten las obras a las condiciones de la licencia u orden de ejecución que las ampare.

DECRETO 80/07.-

Visto el Expediente instruido a instancias de D. Frco. Javier Crespo Molina en solicitud de LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACION, para el inmueble situado en CAMINO MESA DEL BAÑO Nº. 11, de esta Ciudad.

Visto el Informe de la Arquitecto Municipal D. Fernando Jiménez Parras, del 01-03-07.

RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDER al solicitante mencionado LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACION para la vivienda situada en CAMINO MESA DEL BAÑO Nº. 11, de esta ciudad de Alhama de Granada.

SEGUNDO.- Liquidar la Tasa de Licencia Primera Utilización Edificios o Instalaciones de Uso Colectivo (Propiedad horizontal o cualquiera otra forma jurídica de multipropiedad o multiuso):

Por edificio no colectivo	30,05 €
TOTAL..... :	30,05 €

DECRETO: 81/07

En relación con el Exp. de Obras nº. 12/05 promovido por D. Frco. Javier Crespo Molina, vivienda unifamiliar en Cmno. Mesa del Baño, nº 11

Por medio de la presente Resolución y en Base a Informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 01-03-07. en que informa ampliación de la licencia por valor de 43.000 €.

Procede una nueva valoración en relación al Exp. nº. 12/05 que asciende a la cantidad total de 124.853 €. Anulando la anterior valoración de 81.853 €, según Decreto de Obras nº. 88/05., por lo que se le gira la diferencia de con nueva liquidación.

LIQUIDACION DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS Y TASAS

Base imponible	124.853 €.
Tipo gravamen Tasas 0,5%...B.Imponible.....	624,27“
Tipo gravamen I.C.I.O. 2,8% B. Imponible.....	3.495,88 “
Total Cuota.....	4.120,15 “.
Pagado con anterioridad DECRETO 499/04.....	2.701,15 “
Diferencia a pagar.....	1.419 €

DECRETO: 82/07

Conceder a FERNANDEZ RIOS, ANTONIO

DNI 36477741V la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
131/05 de fecha 24/06/2005 consistente en



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

DEMOLICION Y HACER VIVIENDA UNIFAMILIAR
en CALLE SAN DIEGO 29

DECRETO: 83/07

Conceder a PETER BIRCH

DNI X47265598K la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
34/04 de fecha 02/03/2004 consistente en
REHABILITACION DE CASA

Se solicita 50 % de Bonificación del Impuesto, Obras en Barrio Arabe
en LLANA, 26

DECRETO N° 084/2007.

Materia: Personal.

Epígrafe: Provisión de puestos.

Asunto: Conformidad prorroga comisión de servicios de la Interventora.

Vista la petición del Ayuntamiento de Coín, cursada mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 21 de febrero de 2007, para que se manifieste la conformidad de esta Corporación a la prórroga, por un año, de la adscripción al puesto de Tesorería de esa Entidad por D^a. María Esther Ruíz Gutiérrez, Interventora del Ayuntamiento de Alhama de Granada.

HE RESUELTO:

Primero. Manifiestar la conformidad del Ayuntamiento de Alhama de Granada, a efectos de lo dispuesto en el artículo 32.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio sobre provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, en redacción dada por Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, a la prórroga, por un plazo de un año, de la comisión de servicios de D^a. Esther Ruíz Gutiérrez al puesto de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Coín.

DECRETO N° 085/2007

Vista la petición formulada con fecha 01-Marzo-2007 por la Concejala Dña. Dolores Iglesias Maiztegui, interesando la información siguiente:

Informe reciente de Diputación al respecto de este Ayuntamiento en materia económica.

Deuda Viva de este Ayuntamiento.

Visto el Informe Jurídico del Sr. Secretario de la Corporación.

Por el presente vengo en RESOLVER.

Primero.- Facilitar a la Concejala Dña. Dolores Iglesias Maiztegui, copia en el formato que proceda, de los documentos interesados.

DECRETO N° 085/2007

En Alhama de Granada a seis de Marzo de dos mil siete.

Vista la petición formulada con fecha 01-Marzo-2007 por la Concejala Dña. Dolores Iglesias Maiztegui, interesando la información siguiente:

Informe reciente de Diputación al respecto de este Ayuntamiento en materia económica.

Deuda Viva de este Ayuntamiento.

Visto el Informe Jurídico del Sr. Secretario de la Corporación.

Por el presente vengo en RESOLVER.

Primero.- Facilitar a la Concejala Dña. Dolores Iglesias Maiztegui, copia en el formato que proceda, de los documentos interesados.

Segundo.- La anterior documentación es facilitada para uso relacionado estrictamente en el ejercicio de las funciones de Concejal/a del Sr./Sra. , Iglesias Maiztegui, el/la cual queda obligado/a, de acuerdo con la normativa aplicable, a guardar reserva respecto de los datos



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

a los que accede por razón de su cargo público, a la custodia diligente de los documentos y a evitar su reproducción.

DECRETO N° 86/2007.

En Alhama de Granada a siete de Marzo de dos mil siete.

Vista la solicitud de prórroga de la Comisión de Servicios por parte de D. Carlos Bullejos Calvo para el puesto de Secretario de este Ayuntamiento.

Por la presente vengo en RESOLVER:

Primero.- Solicitar de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas la prórroga, por una año, de la adscripción al puesto de Secretario de esta Corporación, en Comisión de Servicios, conferida de acuerdo a lo previsto en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1993, del funcionario con habilitación de carácter nacional D. Carlos Bullejos Calvo, con D.N.I. 44.260.218-F, quien viene desempeñando este puesto de trabajo en virtud de adscripción conferida por Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 31-Marzo-2006.

Segundo.- Solicitar la conformidad del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén) en donde el Sr. Calvo Bullejos ostenta la titularidad de la plaza de Secretario. El Alcalde, Ante mi el Secretario Acctal.

DECRETO N° 87/2007

Materia: Personal

Asunto: Anticipo nómina

Vista la solicitud de D. Antonio Román Heredia, con DNI 24.888.206-Y, interesando la concesión de anticipo reintegrable de la nómina del mes de marzo de 2007, por importe de 200 euros.

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder anticipo reintegrable en los términos siguientes:

Beneficiario:

D. D. Antonio Román Heredia, con DNI 24.888.206-Y , con categoría o grupo profesional de Peón.

Datos del anticipo: Nómina Marzo

Cuantía concedida de 200 €.

SEGUNDO: Condiciones del presente reconocimiento:

Su reintegro se efectuará en la nómina del mes de marzo del presente.

No podrá concederse nuevo anticipo hasta la íntegra devolución de éste

No podrá reconocerse la extinción de la relación laboral voluntaria del trabajador tanto no se haya producido la total devolución del anticipo.

DECRETO N° 088/2007

En Alhama de Granada a nueve de Marzo de dos mil siete.

Vista la petición formulada con fecha 07-Marzo-2007 por la Concejala Dña. Dolores Iglesias Maiztegui, interesando la información siguiente:

Copia del Expediente, o acceso al mismo, relativo a Electrificación de la zona El Robledal.

Visto el Informe Jurídico del Sr. Secretario de la Corporación.

Por el presente vengo en RESOLVER.

Primero.- Autorizar a la Concejala Dña. Dolores Iglesias Maiztegui, para la consulta del expediente de referencia en la Secretaría de la Corporación.

DECRETO: 89/07

Conceder a MORENO MARTIN, MIGUEL A.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

DNI 43105501M la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
63/05 de fecha 05/04/2005 consistente en
VIVIENDA UNIFAMILIAR Y SEMISÓTANO
en CAMINO MESA DEL BAÑO 24, SECTOR O, PARC. 1

DECRETO: 90/07

Conceder a NAVARRO CONDE, JUAN
DNI 33530951X la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
25/07 de fecha 16/02/2007 consistente en
PONER UNA LAPIDA NUEVA EN TIERRA, IGUAL QUE LA EXISTENTE QUE
ESTA EN MAL ESTADO
en CEMENTERIO

DECRETO: 91/07

Conceder a MORALES JIMENEZ, JUAN MIGUEL
DNI 23422442R la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
26/07 de fecha 19/02/2007 consistente en
ARREGLO DEL TEJADO PARA QUITAR GOTERAS, TAL VEZ HAYA QUE
CAMBIAR ALGUNA VIGA, en C/ ENCISO, 35

DECRETO: 92/07

Conceder a PUNTA S.A.
DNI A18048454 la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
28/07 de fecha 19/02/2007 consistente en
SUSTITUIR VIGAS DE MADERA DE TECHO HUNDIDO, AÑADIR
AISLAMIENTO TERMICO Y REHACER TEJADO CON TEJAS ARABES
en C/ CUATRO ESQUINAS, 12

DECRETO 93/07.-

Vista la solicitud de SDA. COOPERATIVA LOS TAJOS, solicitando segregación de finca rústica. Esta Alcaldía resuelve DENEGAR, al solicitante la mencionada Licencia de Segregación en base al informe del Arquitecto Francisco Luis Martín Márquez, de fecha 05-marzo-07:

1.- Se pretende segregar 12.125 m². de la finca registrar n.º. 5813, la cual tiene una superficie de 93.911,29 m². para agregación a la finca registrar 302, cuya superficie es de 12.875 m²., quedando la edificación sobre la parcela resultante de la agregación, siendo esta de 25.000 m². Como la construcción de las edificaciones de la sociedad cooperativa Los Tajos están situadas sobre suelo No Urbanizable ordinario, estas obtuvieron licencia urbanística cumpliendo los parámetros urbanísticos de esta calificación de suelo, para la cual las NNSS definen una parcela mínima de 6 Hectáreas en secano.

2.- Como tras la segregación la parcela resultante sobre la que estarían situadas las edificaciones de la Sociedad Cooperativa Los Tajos sería 25.000 m². inferior a la parcela mínima edificable para suelo no urbanizable ordinario, de 6 Hectáreas en este caso, no es posible dicha segregación.

DECRETO N.º 94/2007.

Acordando iniciar expediente sancionador en base a los siguientes datos:

- Hechos denunciados: Abandono de residuos, consistente en bolsas de plástico, cartuchos de caza y plásticos en el medio natural.

Fecha infracción: 21-12-2006.

Lugar: "Finca la Ciudad" de Alhama de Granada.

Ordenación infringida: Art. 34.4 c) Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Calificación de la Infracción: Leve (sin perjuicio del resultado de la instrucción).

Presunto Responsable : D. Juan Antonio Moreno Moreno.

Posible Sanción: Hasta 601.01 Euros.

Accesorias: La limpieza del lugar. Caso contrario este Ayuntamiento lo hará a su costa.

Se nombra Instructor del Expediente a D. Antonio Revelles Cervera, Secretario Acctal. del Ayuntamiento.

DECRETO N° 095/2007

Materia: Personal.

Epígrafe: Provisión de puestos.

Asunto: Conformidad de nombramiento provisional del Interventor.

Vista la petición de D. Manuel López Cózar, solicitando nombramiento provisional del puesto de Interventor del Ayuntamiento de Alhama de Granada.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO:

Primero. Disponer la revocación de la comisión de servicios del puesto de Intervención del Ayuntamiento de Alhama de Granada, autorizada al solicitante por Resolución de 17 de mayo de 2006, de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, actualmente vigente, a fin de que se autorice a este funcionario la provisión del citado puesto mediante nombramiento provisional.

Segundo. Informar favorablemente, a efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio sobre provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, en redacción dada por Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, manifestar su conformidad y proponer la provisión del puesto de Intervención del Ayuntamiento de Alhama de Granada por D. Manuel López Cózar.

DECRETO: 96/07

Conceder a MORENO VELASCO ISABEL

DNI 24189638D la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
73/06 de fecha 31/03/2006 consistente en
APERTURA CAMINO DE ACCESO Y ZANJA DE CANALIZACIONES PARA
NAVE DE DE APEROS, CERCAR FINCA CON MALLA NORMALIZADA 400
EL CERCADO DEBERÁ SER CINEGETICO. en POLIGONO 19, PARCELA 29

DECRETO N° 097/2007

En Alhama de Granada a diez y nueve de Marzo de dos mil siete.

Vista la petición formulada con fecha 16-Marzo-2007 por el Concejal D. Pablo Ariza Rojo, interesando la información siguiente:

Presupuestos aprobados de los años 2003 a 2006 ambos inclusive, especificando partidas por capítulos..

Liquidación de los Presupuesto de los mismos años con los mismos capítulos. Para el año 2006 si no existe liquidación, avance de la misma.

Estado de la deuda viva y carga financiera al 31 de Diciembre de los años 2002 a 2006, ambos inclusive.

Visto el Informe Jurídico del Sr. Secretario de la Corporación.

Por el presente vengo en RESOLVER.

Primero.- Facilitar al Concejal D. Pablo Ariza Rojo, copia, en el formato que proceda, de los documentos interesados.

DECRETO: 98/07



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Conceder a FISHER NICOLA CLAIRE

DNI 452527436 la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
32/07 de fecha 01/03/2007 consistente en
REFORMA DE BAÑO Y COCINA, Y ES POSIBLE QUE SE CAMBIE EL
SUELO SEGÚN LA NECESIDAD, en C/ ENCISO, N.º 3

DECRETO: 99/07

Conceder a GARCIA PINOS, TERESA

DNI 23579985V la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
34/07 de fecha 02/03/2007 consistente en
ARREGLO DE TEJADO PONIENDO VIEGAS, CAMBIAR PUERTA Y
3 VENTANAS en CORTIJO PONCHE, CAMINO DE LOS ANGELES

DECRETO: 100/07

Conceder a MARTINEZ SIERRA, FERNANDO

DNI 24287536L la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
31/07 de fecha 23/02/2007 consistente en
NAVE AGRÍCOLA DE 40 M2, EXISTE CORTIJO VIEJO ANTERIOR
LA FINCA TIENE 17 HECTAREAS, en POLIGONO 2, PARCELA 20

DECRETO: 101/07

Conceder a ARREBOLA ALTEA, MARINA

DNI 74611326 la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
35/07 de fecha 02/03/2007 consistente en
ARREGLO DE PARCIAL DEL TEJADO, CAMBIANDO ALGUNA VIGA
Y PONIENDO UN MALLAZO, POR HUNDIMIENTO DEL MISMO
en CALLEJUELA PEREZ GARZON, N.º 1

DECRETO: 102/07

Conceder a MARQUEZ OLMOS, MARIA TERESA

DNI 24243321X la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
36/07 de fecha 05/03/2007 consistente en
NAVE AGRICOLA DE 36 M2. en POLIGONO 12, PARCELA 164

DECRETO 103/07

Conceder a VALDERRAMA SANCHEZ, JUAN MIGUEL

DNI 74616874K la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
37/07 de fecha 05/03/2007 consistente en
CORTAR TABIQUES EN PORTAL PARA HABITACIÓN Y CAMBIAR EL
SUELO A TODO EL PORTAL. en AVDA. ANDALUCIA, 30 2º PUERTA

DECRETO 104/07.-

Exp. n.º 1000/07 D. Miguel Angel Ruiz Moya, que solicita a los efectos del Art. 259.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (T.R.L.S.) de 1.992. Autorización Municipal, o Declaración de Innecesariedad de la misma, para segregar la finca de su propiedad, localizada en el Pago Burriancas, en el Polígono: 02, Parcela: 71 y 127, Finca n.º. 12239 Tomo 403, Libro 139, Folio 79, y unir la parte segregada a la Finca n.º. 8953 del Registro de la Propiedad de Alhama.

El tipo de Suelo de la finca es agrícola de secano, y su superficie total registrar es de 38.620 m2.

HE RESUELTO



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Primero.- DECLARAR INNECESARIA la Licencia Municipal, desde el punto de vista urbanístico, para llevar a cabo la segregación solicitada, en la siguiente forma:

Finca Registral nº. 12239

Finca Segregada: 4.000 m2. que se agregarán a la finca 8953.

Resto finca matrices: 34.620 m2.

El resto de la finca matriz NO CUMPLE, por lo tanto, las dimensiones mínimas fijadas por las NN.SS., para poder edificar vivienda sobre la misma.

DECRETO 105/07.-

Teniéndose constancia que por D. JOSE OLMOS GARCIA : Se están realizando obras sin la preceptiva Licencia Municipal de Obras consistente en poner zócalo de cerámica en C/ R. Regente, nº. 24. Se le informa igualmente de que para la evaluación de la solicitud por parte de la Oficina Técnica y la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, será necesaria la presentación de DOS COPIAS DE MEMORIA TÉCNICA en el que indique las obras a realizar.

D I S P O N G O

PRIMERO.- La suspensión inmediata de las mencionadas obras.

SEGUNDO.- Requerir a los interesados para que soliciten en, el plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente día a la recepción de la notificación, la oportuna licencia municipal, o en su caso ajusten las obras a las condiciones de la licencia u orden de ejecución que las ampare.

DECRETO: 106/07

Conceder a IGLESIAS MAIZTEGUI, DOLORES

DNI 31403353G la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
41/07 de fecha 07/03/2007 consistente en
TABICAR CON MADERA Y VIDRIO PARTE DEL SALON PARA HACER
CUARTO DE BAÑO, 2ª PLANTA DE LA VIVIENDA en C/ LAS PEÑAS, 12

DECRETO: 107/07

Conceder a VALDERRAMA SANCHEZ, JOSE

DNI 44261235N la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
43/07 de fecha 09/03/2007 consistente en
EN EL PATIO INTERIOR QUE TIENE UN SALON CON CHAPA, QUITAR
LAS CHAPAS Y PONERLE TEJAS Y VIGUETAS, UNOS 35 M2.
en C/ IMPARCIAL, Nº. 27

DECRETO: 108/07

Conceder a CASTILLO SANTANDER JUAN ANTONIO

DNI 44268806 la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
44/07 de fecha 13/03/2007 consistente en
PONER MALLA GANADERA EN UNA EXTENSIÓN DE 500 M.
CONDICIONADA A INFORME TECNICO ADJUNTO
en POLIGONO 16, PARCELAS 103 Y 104

DECRETO: 109/07

Conceder a BALDERAS PEREGRINA, JOSE

DNI 23469033V la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
39/07 de fecha 06/03/2007 consistente en
ARREGLO DE TUMBA EN TIERRA QUE ESTA DETERIORADA POR
FUERA, Y PONER PIEDRA DE MARMOL DE CABECERA
en CEMENTERIO



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

DECRETO: 110/07

Conceder a CHARLES HARRY MARSDEN
DNI X7289044E la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
40/07 de fecha 06/03/2007 consistente en
ARREGLO INTERIOR DEL CORTIJO SEGÚN CROQUIS PRESENTADO
en POLIGONO 8 PARCELA 52

DECRETO: 111/07

Conceder a CIRUELA MARTIN, FRANCISCA
DNI 16194375Y la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
47/07 de fecha 13/03/2007 consistente en
CERCAR SOLAR CON BLOQUES DE UNOS 100 M2.
en C/ BAJAS DE LAS MONJAS, N.º. 3

DECRETO: 112/07

Conceder a IRIZA TRASSIERRA MARIANA
DNI 23580036E la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
45/07 de fecha 13/03/2007 consistente en
ARREGLO DE CORNIZA DE AZOTEA EN SU PARTE INTERIOR QUE
ESTA EN MAL ESTADO POR EL AGUA
en C/ BARRANCO ASERRADERO, 55

DECRETO N.º 113/2007.

Acordando iniciar expediente sancionador en base a los siguientes datos:
Hechos denunciados: La quema de residuos produciendo una cortina de humo negro,
procedente de la quema de plásticos, botellas y palet de madera viejos.
Fecha infracción: 21-12-2006.
Lugar: "Llano de Dona" de Alhama de Granada.
Ordenación infringida: Art. 34.3. b) Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos.
Calificación de la Infracción: Leve (sin perjuicio del resultado de la instrucción).
Presunto Responsable : D. Salvador Guerrero Cortés.
Posible Sanción: Hasta 601.01 Euros.
Accesorias: No se imponen.
Se nombra Instructor del Expediente a D. Carlos Bullejos Calvo, Secretario Acctal. del Ayuntamiento.

DECRETO N.º 114/2007.

Materia: Personal.
Epígrafe: Provisión de puestos.
Asunto: Conformidad comisión de servicios de la Interventora.
Vista la petición de D^a. Esther Ruiz Gutiérrez, Interventora de la Corporación, solicitando se informe favorablemente la comisión de servicios para el desempeño del puesto de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Coín.
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO:
Primero. Informar favorablemente, a efectos de lo dispuesto en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio sobre provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, manifestar su conformidad y proponer la comisión de servicios para el desempeño del puesto de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Coín por D^a. Esther Ruiz Gutiérrez.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

DECRETO N° 115/07

Área: Urbanismo

Dpto.: Licencias de Obras

Expte: 37/07

Asunto: Innecesariedad de parcelación

En relación con la solicitud presentada con fecha 20 de marzo de 2007 (entrada n° 1059) por D. Francisco Javier Ramos Pinos, con DNI n° 14625839-R, en nombre y propio y ejerciendo representación de D^a María Sandra Bautista Ortigosa, con DNI n° 74664583-M, se adjunta escritura de compraventa de finca/s urbana/s, autorizada ante el Notario D. Juan Ignacio Rodrigo Hernández, con el protocolo n° 1832, de fecha 14 de diciembre de 2006, solicitándose declaración de innecesariedad de parcelación urbanística.

La/s finca/s son las siguiente/s:

Parcela número 25 del Plan Parcial del Sector "O" de Alhama de Granada; con una superficie de ciento veintiocho metros cinco y décímetros cuadrados.- Linda: Frente u Oeste, calle de nueva apertura; Derecha entrando o Sur, parcela número veinticuatro Izquierda o Norte, vía pública y fondo, o Este, parcela número treinta y uno.

Inscripción 3^a, finca 11.587, folio 118, tomo 327, libro 49.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la innecesariedad de licencia de parcelación urbanística derivada del negocio jurídico de la finca descrita en la parte expositiva protocolizada en escritura pública de fecha 14 de diciembre de 2006, al no observarse división de terrenos ni la concurrencia de la presunción legal establecida en el art. 66.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo, en tanto que el negocio jurídico inserto en la escritura pública remitida no revela parcelación urbanística

DECRETO 116/07.-

Teniéndose constancia que por D. José Vega Palma : Se están realizando obras sin la preceptiva Licencia Municipal de Obras , consistentes Se han realizado obras en zona de dominio público, entre el acerado y la calzada sin la respectiva autorización, en Crta. de Loja n°. 31, consisten tes en rellenar de hormigón el badén que hay entre el acerado y la calzada sin colocación de tubo alguno para el paso de las aguas llovedizas.

D I S P O N G O

PRIMERO.- La suspensión inmediata de las mencionadas obras.

SEGUNDO.- Requerir a los interesados para que soliciten en, el plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente día a la recepción de la notificación, la oportuna licencia municipal, o en su caso ajusten las obras a las condiciones de la licencia u orden de ejecución que las ampare.

DECRETO 117/07.-

Exp. n°. 33/07 D^a. Josefa Herminia Rodríguez Márquez, que solicita a los efectos del Art. 259.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (T.R.L.S.) de 1.992. Autorización Municipal, o Declaración de Innecesariedad de la misma, para segregar la finca de su propiedad, localizada en el Parajr El Cerezal, Parcela 46, del Polígono 23, Finca n°. 5871 Tomo 131, Libro 46, Folio 129, del Registro de la Propiedad de Alhama.

Su superficie total registral es de 896.000 m2.

HE RESUELTO

Primero.- DECLARAR INNECESARIA la Licencia Municipal, desde el punto de vista urbanístico, para llevar a cabo la segregación solicitada, en la siguiente forma:

Finca Registral n°. 5871



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Fincas Segregadas: Dos fincas de 517 m2. . y que se Agregarán: una a la finca nº. 12064, y la otra a la finca nº. 8225.
Resto finca matriz: 894.966 m2.

DECRETO: 118/07

Conceder a GARCIA GARCIA, ANTONIO
DNI 23609862V la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
64/07 de fecha 26/03/2007 consistente en
CASETA PARA MOTOR DE 3 X 3 en POLIGONO 22, PARCELA 230

DECRETO: 119/07

Conceder a ROSA CABELLO, ENRIQUE
DNI 33358819X la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
54/07 de fecha 22/03/2007 consistente en
ARREGLO DE TEJADO, (NO SE MODIFICA) ENFOSCAR FACHADA,
ARREGLO INTERIOR DE CANALIZACIONES ELECTRICAS Y AGUA
en AGUA, 43

DECRETO: 120/07

Conceder a SANCHEZ PEREZ, JOSE ANTONIO
DNI 24180207P la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
55/07 de fecha 22/03/2007 consistente en
NAVE AGRICOLA DE 40 M2 en POLIGONO 4, PARCELA, 34

DECRETO: 121/07

Conceder a OLMOS CASTILLO JOSE
DNI 74591645T la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
52/07 de fecha 21/03/2007 consistente en
NAVE AGRICOLA DE 40 M2. en POLIGONO 5, PARCELA 126

DECRETO: 122/07

Conceder a MEDINA LOPEZ, JUAN PEDRO
DNI 44273763M la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
53/07 de fecha 21/03/2007 consistente en
QUITAR TABIQUE DE COMEDOR Y DORMITORIO, Y HACERLO NUEVO
PARA DEVIDIRLO EN MÁS HABITACIONES
en CRTA. DE LOJA, 13, 1º

DECRETO: 123/07

Conceder a CUBO MEDINA, NICOLAS
DNI 24236296T la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
207/06 de fecha 22/09/2006 consistente en
VIVIENDA UNIFAMILIAR en C/ DOLORES IBARRURI, Nº. 4

DECRETO Nº 124/2007.

En Alhama de Granada a tres de Abril de dos mil siete.

Vista la Solicitud presentada con fecha 27-Marzo-2007 por D. Ramón Rodríguez Fernández, C.I.F. Nº 52.513.991-T, vecino de Alhama de Granada, con domicilio en C/ Alta Mesones, 37, en petición de Licencia de Apertura para la actividad de " Consolidación y Preparación de Terrenos", con emplazamiento en C/ Alta de Mesones, 37.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Visto el Informe Técnico que obran en el expediente relativo a la legalidad urbanística emitido con fecha 03-Abril-04 por el Técnico Municipal D. Fernando Jiménez Parras.

RESOLUCION.- Se concede a D. Ramón Rodríguez Fernández la Licencia de apertura para la actividad de " Consolidación y Preparación de Terrenos", con emplazamiento en C/ Alta de Mesones, 37 de Alhama de Granada. El Alcalde. Ante mi el Secretario Acctal."

DECRETO Nº 125/07

Incoado procedimiento de contratación de la Consultoría y Asistencia Técnica para la sustitución de las aplicaciones Back-Offi del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada para el Servicio de Oficina de Atención al Ciudadano y Secretaría, por procedimiento negociado y vistos los informes emitidos por el Interventor y el Secretario de este Ayuntamiento, y redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación de consultoría y asistencia técnica para la sustitución de las aplicaciones de BACK-OFFI del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada para el Servicio de Atención al Ciudadano y Secretaría.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, obrante en el expediente.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de 20.554,49 euros con cargo a la partida presupuestaria del Estado de Gastos del Presupuesto de la Corporación correspondiente al ejercicio 2006, actualmente prorrogado: 2006/1.121.22706 "Estudios y Trabajos Técnicos".

CUARTO. Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación de la Consultoría y Asistencia Técnica por procedimiento negociado sin publicidad, en concordancia con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que es objeto de aprobación en la presente Resolución, solicitando oferta a las empresas sin que su número sea inferior a tres capacitadas para la realización del objeto del contrato.

DECRETO Nº 126/2007

Área: Contratación

Dpto: Obras

Expte: 27/06

Asunto: Adjudicación contrato menor obras infravivienda

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar, de conformidad con el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a la empresa ALHAMA DE CONSTRUCCIONES S.L., con número de CIF B18226225, para la ejecución de las obras que se indican a continuación del programa de transformación de infravivienda en el Municipio de Alhama de Granada, en precio que se señala, IVA incluido, para el proyecto aprobado por el Ayuntamiento:

Obra	Precio
C/ Baja Monjas, 8	23.603,46

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la adjudicación del contrato de obras, con cargo a la partida 2006/1.431.770-00 del Presupuesto Municipal, ya que el importe de los mismos no supera en ningún caso las cantidades establecidas en el artículo 121, de la Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CUARTO. El plazo en el cual deben ejecutarse las obras será de 10 meses. Se establece para el contrato de obras un plazo de garantía de un año desde la recepción de las mismas.

DECRETO Nº 127/07

Materia: Personal



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Epígrafe: Provisión

Expte.: 48/06

Asunto: Acumulación de funciones del Oficial de 1ª al puesto de responsable de recogida de enseres

DISPONGO:

PRIMERO: Atribuir temporalmente, como medida coyuntural, a los empleados/as que a continuación se relacionan, las funciones que para cada uno se indican, por el procedimiento previsto en el art. 39 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba la Ley del Estatuto de los Trabajadores, percibiendo las retribuciones correspondientes a dichos puestos de trabajo y por el período mínimo imprescindible para realizar las tareas que se le encomiendan:

D. Francisco Molina Morales, con DNI nº 24.208.097-E, Oficial de 1ª de Obras y Servicios, se le acumulan funciones del Servicio de Recogida de Enseres, percibiendo las retribuciones correspondientes con arreglo a las asignaciones municipales de aplicación, supeditada la duración de dichas funciones a la permanencia de las mismas.

DECRETO Nº 128/07

Materia: Urbanismo

Epígrafe: Licencias de Obras

Expte: 47/07

Asunto: Informe sobre innecesariedad de parcelación

En relación con la solicitud realizada por D. José Luis y D. Ricardo Manuel Morales Bullejos, con DNI nº 74625837 y 24291775-A, en nombre y propio, se adjunta escritura de compraventa de finca/s rústica/s, autorizada ante el Notario D. Juan Ignacio Rodrigo Hernández, con el protocolo nº 1919, de fecha 28 de diciembre de 2006, solicitándose declaración de innecesariedad de parcelación urbanística.

La/s finca/s son las siguiente/s:

Rústica.- Suerte de tierra de labor secano, en el pago del Hachuelo, término de Alhama de Granada, de cabida una fanega o sesenta y cuatro áreas, cuarenta centiáreas.

Datos registrales: Tomo 67, libro 22, folio 31, finca 2.867, inscripción 4ª.

Rústica.- Suerte de tierra de labor secano, en el pago del Hachuelo o del Barranco, término de Alhama de Granada, de cabida de tres fanegas o una hectáreas, ochenta y tres áreas, cuarenta y cinco centiáreas.

Datos registrales: Tomo 64, libro 21, folio 15 vuelto, finca 2.741, inscripción 4ª.

Referencia catastral: 18014ª 017 00051 0000PT.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la innecesariedad de licencia de parcelación urbanística derivada del negocio jurídico de compraventa de la finca descrita en la parte expositiva protocolizada en escritura pública de fecha 28 de diciembre de 2006, al no observarse división de terrenos ni la concurrencia de la presunción legal establecida en el art. 66.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo, en tanto que la presente adquisición de los terrenos proindiviso no revela parcelación urbanística, dejándose constancia de las siguientes advertencias:

Que los usos y aprovechamientos de las fincas son los que determina la Ley con arreglo a la calificación urbanística

Que la propiedad que se ha formado es proindiviso. El derecho adquirido es ideal y abstracto sobre la totalidad de las fincas; cualquier acto de asignación del uso o aprovechamiento con carácter exclusivo a una porción de su terreno se equipara a parcelación urbanística

Cualquier acto de división, segregación o construcción dentro de las fincas descritas, necesita la previa obtención de la licencia municipal o declaración formal de su innecesariedad, siendo, en



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

todo caso, nulas de pleno derecho, las porciones o asignaciones de uso si las fincas están calificadas como no urbanizables.

DECRETO N° 129/2007

Materia: Personal

Asunto: Anticipo nómina

Vista la solicitud de D. Antonio Román Heredia, con DNI 24.888.206-Y, interesando la concesión de anticipo reintegrable de la nómina del mes de abril de 2007, por importe de 200 euros.

Resultando que de los antecedentes obrantes en el Registro de personal de este Ayuntamiento, D. Antonio Román Heredia presta servicio como peón eventual en servicio de electricidad, jardines, obras y limpieza.

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder anticipo reintegrable en los términos siguientes:

Beneficiario:

D. D. Antonio Román Heredia, con DNI 24.888.206-Y , con categoría o grupo profesional de Peón.

Datos del anticipo: Nómina Abril.

Cuantía concedida de 200 €.

DECRETO 130/07.-

Visto el Expediente instruido a instancias de ALTECA, S.L. en solicitud de LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACION, para el inmueble situado en CALLE MARIANA PINEDA, NUMEROS: 8, 10 Y 12,, de esta Ciudad.

Visto el Informe de la Arquitecto Municipal D. Fernando Jiménez Parras, del 01-03-07.

RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDER al solicitante mencionado LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACION para la viviendas situadas en CALLE MARIANA PINEDA, NMEROS: 8, 10 y 12, de esta ciudad de Alhama de Granada.

SEGUNDO.- Liquidar la Tasa de Licencia Primera Utilización Edificios o Instalaciones de Uso Colectivo (Propiedad horizontal o cualquiera otra forma jurídica de multipropiedad o multiuso):

Por edificio colectivo	90,15 €
6 Viviendas y 7 Locales, a 12,02 € cada uno.....	156,26 €

TOTAL..... : 246,41 €

DECRETO: 131/07

Conceder a BAÑON LOPEZ, JOSE LUIS

DNI 29083402V la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.

72/07 de fecha 29/03/2007 consistente en

NAVE AGRICOLA DE 40 M2 Y REBAJE EN EL TERRENO PARA

HACERLA, Y CERCAR CON MALLA CINEGETICA 150 M. APROX. en

POLIGONO 21, PARCELA 8

DECRETO: 132/07

Conceder a GARCIA CABELLO, ISABEL

DNI 24191356W la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.

63/07 de fecha 26/03/2007 consistente en

PONER ZUNCHO DE CEMENTO Y PONER LAPIDA DE MARMOL EN

TUMBA EN TIERRA, en CEMENTERIO



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

DECRETO: 133/07

Conceder a DAVIES RICHARD WYN
DNI X7859143C la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
48/07 de fecha 15/03/2007 consistente en
ARREGLOS DE PEQUEÑOS DESPERFECTOS DE LA CASA POR ABAN-
DONO, Y ARREGLO DE 2 TECHOS RASOS DE YESO EN MAL ESTADO
en C/ ALTA DE MESONES, 24

DECRETO: 134/07

Conceder a MARQUEZ CASTRO, JUAN
DNI 23580136F la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
49/07 de fecha 15/03/2007 consistente en
ARREGLO DE TEJADO QUE ESTA CAIDO, Y DESPERFECTOS QUE
TIENEN LAS PAREDES, en POLIGONO 22, PARCELA 60

DECRETO: 135/07

Conceder a CONSTRUCCIONES ARIDEXA SL
DNI B18340224 la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
38/07 de fecha 05/03/2007 consistente en
EXPLANACION Y VALLADO DE LA PARCELA
en POLIGONO 16, PARCELA 20 JUNTO ALMENDRERA

DECRETO: 136/07

Conceder a PEREZ GALLARDO, ANGEL
DNI 5420549R la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
42/07 de fecha 08/03/2007 consistente en
DISTINTAS REFORMAS EN LA CASA SEGÚN MEMORIA PRESENTADA
en C/ GRANADA, N.º 12

DECRETO: 137/07

Conceder a ESCOBEDO VALENZUELA, FRANCISCO
DNI 74616905Y la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
57/07 de fecha 26/03/2007 consistente en
DERRIBO DE UNA CHIMENEA Y HACERLA DE NUEVO
en C/ FEDERICO GARCIA LORCA, 21

DECRETO: 138/07

Conceder a MARQUEZ GARCIA, FRANCISCO
DNI 24120789E la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
71/07 de fecha 29/04/2007 consistente en
NAVE ALMACEN, en POLIGONO INDUSTRIAL UA-4 PARC. 22

DECRETO N.º 139/07

En relación con la solicitud presentada con fecha 6 de marzo de 2007 (entrada n.º 869) por D. Salvador Romero Espejo, con DNI n.º 74616892-Q, en nombre y propio y ejerciendo representación de D.ª Isabel Romero Cortés, con DNI n.º 23397525-Q, se adjunta escritura de compraventa de finca/s rústica/s, autorizada ante el Notario D. Juan Ignacio Rodrigo Hernández, con el protocolo n.º 1763, de fecha 29 de noviembre de 2006, solicitándose declaración de innecesariedad de parcelación urbanística.

La/s finca/s son las siguiente/s:



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Rústica.- Suerte de tierra de labor secano, plantada de viña, en el Paraje Loma En medio, término de Alhama de Granada; de cabida de treinta y cuatro áreas, treinta y tres centiáreas.

Referencia catastral: 18014A020002270000PH.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la innecesiedad de licencia de parcelación urbanística derivada del negocio jurídico de compraventa de la finca descrita en la parte expositiva protocolizada en escritura pública de fecha 29 de noviembre de 2006, al no observarse división de terrenos ni la concurrencia de la presunción legal establecida en el art. 66.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo, en tanto que la presente adquisición de los terrenos por una comunidad de bienes proindiviso no revela parcelación urbanística, dejándose constancia de las siguientes advertencias:

Que los usos y aprovechamientos de las fincas son los que determina la Ley con arreglo a la calificación urbanística

Que la Comunidad / Propiedad que se ha formado es la ordinaria o por cuotas proindiviso. El derecho adquirido es ideal y abstracto sobre la totalidad de las fincas; cualquier acto de asignación del uso o aprovechamiento con carácter exclusivo a una porción de su terreno se equipara a parcelación urbanística

Cualquier acto de división, segregación o construcción dentro de las fincas descritas, necesita la previa obtención de la licencia municipal o declaración formal de su innecesiedad, siendo, en todo caso, nulas de pleno derecho, las porciones o asignaciones de uso si las fincas están calificadas como no urbanizables.

DECRETO nº 140/07

Área: Contratación

Dpto.: Obras

Expte.: 27/06

Asunto: Aprobación certificación de obra número 2 de Programa de Transformación de la Infravivienda

Resultando que este Ayuntamiento tiene suscrito convenio de ejecución y gestión con la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, para el desarrollo de un Programa de Transformación de la Infravivienda.

Resultando que en ejecución de dicho convenio se formalizaron contratos administrativos suscritos entre este Ayuntamiento y las empresas que se indican a continuación, para la realización de las obras del Programa, que se recogen en la Certificación Número 2, suscrita por la Dirección Facultativa:

Nicolás Cubo Construcciones, con CIF nº 24236296-T

Construcciones Fratoe S.L., con CIF nº B-18701771

Alhama de Construcciones S.L., con CIF nº B-18226225

Corein S.L., con CIF nº B-18719104

El Director de la Obra, D. Gonzalo Vargas Megías, realiza las correspondientes valoraciones y emite la Certificación Número 2 de estas obras, con la conformidad del contratista y de esta Corporación.

Se han presentado por las empresas adjudicatarias, las facturas correspondientes a dicha Certificación, habiendo sido conformadas por esta Administración.

D I S P O N G O

PRIMERO.- Aprobar la certificación de obra número 2, correspondiente al Programa de Transformación de la Infravivienda de Alhama de Granada, extendida por la dirección facultativa de las obras y que importa la cantidad de 93.571,90 euros.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

SEGUNDO: Reconocer y liquidar obligaciones correspondientes a dicha certificación, que se elevan a 93.571,90 euros, según el siguiente desglose:

Ejecución de Obra: 89.211,68 €.
Honorarios técnicos: 4.360,22 €.

DECRETO N° 141/2007

Nombrando al Funcionario de este Ayuntamiento D. Antonio Revelles Cervera, como Secretario Acctal del Ayuntamiento durante los días del 13, 14 y 15 de Abril actual (3 días), por ausencia del titular D. Carlos Bullejos Calvo, con derecho al cobro del Complemento de Destino y Complemento Específico del puesto de trabajo, de conformidad con el Convenio Marco de los Funcionarios del Ayuntamiento.

DECRETO N° 142/2007.

ANTECEDENTES DE HECHO:

- Ante la dificultad que se plantea a la Tesorería Municipal de atender, en tiempo y forma, los gastos ordinarios derivados de la gestión municipal, en atención a la delegación existente de la recaudación de los tributos municipales en organismo autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Granada y a la excesiva dependencia de las capacidades financieras de otras administraciones públicas que financian la actividad municipal.

- Asimismo, a fin de evitar el devengo de intereses de demora a los que tendrían derecho los acreedores de la Corporación por no satisfacerse, en el periodo legal habilitado al efecto, los compromisos de gasto concertados con los mismos.

RESOLUCION:

1°. Aprobar la concertación de una operación de tesorería por importe de 300.000 euros y por un periodo de vigencia de 1 año, para atender necesidades transitorias de tesorería de la Corporación.

2°. Aprobar el expediente de contratación por procedimiento negociado para la concertación de una operación de una operación de crédito a corto plazo para atender necesidades transitorias de tesorería, por importe de 200.000 euros.

3°. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente administrativo tramitado al efecto.

4°. Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, por procedimiento negociado, en concordancia con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, solicitando oferta a entidades financieras capacitadas para la realización del objeto del contrato.

5°. Someter la presente Resolución al Ayuntamiento-Pleno para su ratificación.

DECRETO N° 143/2007

Nombrando al Funcionario de este Ayuntamiento D. Antonio Revelles Cervera, como Secretario Acctal del Ayuntamiento durante los días del 17 al 22 de Abril actual por ausencia del titular D. Carlos Bullejos Calvo, con derecho al cobro del Complemento de Destino y Complemento Específico del puesto de trabajo, de conformidad con el Convenio Marco de los Funcionarios del Ayuntamiento.

DECRETO N° 144/2007.

Materia: Personal.

Epígrafe: Provisión de puestos.

Asunto: Conformidad prorrogación comisión de servicios de la Secretaria.

Vista la petición del Ayuntamiento de Cártama (Málaga) cursada mediante Decreto de Alcaldía N° 207/2007.S, de fecha 28 de Marzo de 2007, para que se manifieste la conformidad de esta Corporación a la prórroga, por un año, de la adscripción al puesto de



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Vicesecretaria de dicha Entidad en Comisión de Servicios por parte de D^a. Celia Rodríguez Romero, Secretaria titular de este Ayuntamiento de Alhama de Granada.
Resultando que obra en el expediente administrativo la conformidad de la funcionaria a la prórroga de la comisión de servicios.

HE RESUELTO:

Primero. Manifiestar la conformidad del Ayuntamiento de Alhama de Granada, a efectos de lo dispuesto en el artículo 32.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio sobre provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, en redacción dada por Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, a la prórroga, por un plazo de un año, de la comisión de servicios de D^a. Celia Rodríguez Romero al puesto de Vicesecretaria del Ayuntamiento de Cártama (Málaga).

DECRETO: 145/07

Conceder a DELGADO GONZALEZ, ANTONIO
DNI 74616887B la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
82/07 de fecha 10/04/2007 consistente en
PONER MALLAZO AL TEJADO Y VOLVERLO A TEJAR, 75 M2. APROX.
ARREGLO DE ESCALERAS INTERIORES
Se solicita 50 % de Bonificación del Impuesto, Obras en Barrio Arabe
en C/ CAÑO WAMBA, 49

DECRETO: 146/07

Conceder a RUIZ NAVEROS, ANA MARIA
DNI 74591501V la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
81/07 de fecha 10/04/2007 consistente en
PONER UN MALLAZO AL TEJADO DE LA CASA, 80 M2. APROX.
Se solicita 50 % de Bonificación del Impuesto, Obras en Barrio Arabe
en C/ CAÑO WAMBA, 7

DECRETO: 147/07

Conceder a MONTILLA GRANADOS, MIGUEL
DNI 39009803D la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
80/07 de fecha 10/04/2007 consistente en
CAMBIAR SOLERIA A UNA HABITACIÓN, LIMPIEZA DE TEJADOS,
PONER UNA VIGA, REPELLAR BAJOS DE PATIOS INTERIORES
en C/ LA CRUZ, N^o. 47

DECRETO: 148/07

Conceder a HOYO RAMIRO, MARIA DE LAS NIEVES
DNI 74657206B la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
77/07 de fecha 09/04/2007 consistente en
PONER MALLA GANADERA, 350 M. APROX. Y PONER CANCELADA
DE ENTRADA. en POLIGONO, 11, PARCELA, 105

DECRETO: 149/07

Conceder a EMILIO MARQUEZ FLORES
DNI 14630573 la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
78/07 de fecha 09/04/2007 consistente en
NAVE AGRICOLA DE 40 M2. en POLIGONO 10, PARCELA 295

DECRETO: 150/07



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Conceder a ESPEJO LOPEZ, RICARDO
DNI 24205283Z la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
79/07 de fecha 09/04/2007 consistente en
REFORMA DE COCINA, CAMBIAR 5 MARCOS DE VENTANAS, POR
OTROS IDENTICOS, en C/ BILBAO, N°. 16 1°

DECRETO: 151/07

Conceder a LOPEZ MORALES, FRANCISCO
DNI 76916268J la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
73/07 de fecha 02/04/2007 consistente en
NAVE AGRICOLA 40 M2, en POLIGONO 19, PARCELA, 40

DECRETO: 152/07

Conceder a MOLINA OCHOA, FRANCISCO
DNI 74616877R la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
75/07 de fecha 03/04/2007 consistente en
NAVE AGRICOLA, 40 M2 en POLIGONO 21 PARCELA 196

DECRETO 153/07.-

Teniéndose constancia que por D. JUANA MOLDERO DELGADO: Se están realizando obras sin la preceptiva Licencia Municipal de Obras consistentes en la construcción de 2 plantas de 30 m2. cada una, en Avda. Andalucía, 14. Para tramitar dicha obra deberá presentar 3 copias de Proyecto Técnico visado por el correspondiente colegio profesional, para su tramite ante la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

D I S P O N G O

PRIMERO.- La suspensión inmediata de las mencionadas obras.

SEGUNDO.- Requerir a los interesados para que soliciten en, el plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente día a la recepción de la notificación, la oportuna licencia municipal, o en su caso ajusten las obras a las condiciones de la licencia u orden de ejecución que las ampare.

El Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento del contenido de los Decretos y Resoluciones anteriormente indicados.

9.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-

Recurso de apelación por responsabilidad contractual derivada por incendio de las Naves de Dona.-

El Sr. Alcalde, D. Francisco Escobedo Valenzuela, pone en conocimiento del Pleno Municipal y de los vecinos/as en general, la reciente sentencia recaída en la apelación ante la Audiencia Provincial que este Excmo. Ayuntamiento había interpuesto contra la sentencia dictada en primera instancia por el Juzgado de Primera Instancia de Loja, referente a la exigencia de responsabilidad patrimonial a la arrendataria de las Naves de Dona, la mercantil Maderas y Plásticos S.L – MADEPLAST, S.L.-, por el incendio de las referidas instalaciones.

A tenor del fallo de la Audiencia Provincial, Madeplast S.L. y los Seguros generales de la Rural deberán restituir las Naves que ardieron hace aproximadamente cuatro años. Señala que este pronunciamiento judicial viene a acallar los comentarios que en descrédito de las acciones que había interpuesto esta Corporación, se habían vertido por un sector de la ciudadanía. En definitiva, todos debemos felicitarnos por haber ganado este juicio.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

El Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento del contenido de las comparecencias e informes anteriormente indicados.

10.- Ruegos y Preguntas.-

10.1.- Ruegos y Preguntas formulados por D. Pablo Ariza Rojo, del Grupo PP.-

10.1.1.- Reiteración de pregunta sobre la deuda de este Ayuntamiento:

D. Pablo Ariza Rojo reitera pregunta sobre el estado de la deuda que se encuentra pendiente de amortización contraída por este Ayuntamiento.

Contestación: toma la palabra el Sr. Vinuesa Pinos, Concejal con delegación especial en materia de Hacienda, dando cuenta de las dos pólizas de tesorería concertadas por esta Entidad Local, así como de la operación de crédito vigente, asimismo informa de la fecha de la cancelación de dichas operaciones, concretando que el préstamo por el Colegio Conde Tendilla termina este año; igualmente informa sobre la cancelación de la refinanciación de la deuda anterior a tenor de los compromisos contraídos con el Consorcio de Saneamiento Financiero. Informa que antes de que entrara la actual Corporación, en el ejercicio 2002, la deuda ascendía a unos dos millones setecientos mil euros, y que para noviembre de 2007, dicha deuda se verá reducida a unos trescientos mil euros, más la deuda que se generará con el préstamo que está previsto de 600.000 euros, en el supuesto de que en ejecución presupuestaria así se demande. Para terminar, el Concejal de Hacienda defiende la gestión abordada por el Equipo de Gobierno a lo largo de este mandato, reflejada en la generación de empleo y las inversiones que se han realizado.

10.1.2.- Pregunta sobre descendimiento del caudal del nacimiento del manantial del Río Alhama:

Pregunta el Concejal D. Pablo Ariza Rojo referente a los comentarios referentes al descendimiento de caudal del nacimiento del manantial del Río Alhama.

Contestación: D. Francisco Escobedo, Alcalde de la Corporación, contesta que se está haciendo un seguimiento del caudal. En el momento presente no hay problemas de abastecimiento, pero se mantiene dicho seguimiento para el caso de una bajada o descendimiento de caudal, en cuyo caso se adoptarían las medidas pertinentes para garantizar el servicio de abastecimiento.

Igualmente el Alcalde, a pregunta del Concejal sobre si pueden repercutir los nuevos suministros que se han llevado a cabo en Carretera de Loja, contesta que el volumen de gasto o demanda de agua de la población en principio no afecta al nivel de caudal del nacimiento del Río.

D. Pablo Ariza solicita que se le dé información sobre el área de cobertura de las nuevas acometidas de agua.

A este respecto, toma la palabra el Portavoz del Grupo PP, D. José Fernando Molina López, recordando que en el año 1995 se produjo una sequía y los manantiales del Río llegaron a secarse; ante dicha situación, se hicieron sondeos que permitieran dotar de nuevas infraestructuras para reforzar el suministro.

El Alcalde da explicaciones referentes a por qué no se va a hacer uso de dicho sondeo (derivadas del uso de productos de agricultura, etc.), por lo que se delimitará una nueva zona más idónea para el sondeo; para ello se encuentran disponibles



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

para la eventualidad de que hagan falta, dos bombas para realizar los sondeos pertinentes.

10.2.- Ruegos y Preguntas formulados por la Concejala y Portavoz del Grupo IU, D^a Dolores Iglesias Maiztegui.-

10.2.1.- Disolución de la empresa SURGE, S.A..-

La Concejala y Portavoz del Grupo IU, D^a Dolores Iglesias Maiztegui, expone que hace días solicitó la disolución de la sociedad municipal SURGE S.A., al encontrarse en causa de disolución a tenor de la normativa aplicable y según resulta del informe de auditoría. Pregunta qué decisiones va a adoptar al respecto la Corporación.

Contestación: El Sr. Alcalde informa que próximamente se reunirán los órganos de gestión y administración de dicha empresa, Junta General y Consejo de Administración, para adoptar las medidas y decisiones que correspondan.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

V^oB^o

EL ALCALDE

Fdo. Francisco Escobedo Valenzuela